

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Valentin Presbítero y Mártir, y el Beato Juan Bautista de la Concepcion Fundador.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia de Santa Teresa, de religiosas Carmelitas descalzas: se descubre a las ocho de la mañana y se reserva a las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de Copacabana, en Santa Mónica.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
12	10 n.	8°	mm. 761'	91°	mm.	mm.
13	7 m.	8'	762'	91°	.	.
	2 t.	12 4	762'	93'	.	1'

VIENTOS.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.		Dec. del sol a 12 h. 13° 5' 44" Austr.	
NE.		Nubes.	Sale el sol a 6 h. 58' 54" t. m.	
N.		Cubierto.	Se pone a 5 h. 30' 35" t. m.	
NE.		Id.	Merid. 12 h.—Rel. 12 h. 14' 28" t. m.	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy, lunes, 14 de febrero, a beneficio del público.—Entrada, 2 rs.—Niños, cabos y soldados, 1 real.

Precios de las localidades.

Palcos de primer piso.	20 rs.
Id. segundos.	12 »
Sillones de patio y anfiteatro.	2 »
Lunetas de id. y de tercer piso.	1 »

A cada persona que tome diez entradas se le dará gratis un palco segundo, hasta despachar los que hay disponibles. Las gradas de patio y las de 3.º y 4.º piso quedan a favor del público por solo el precio de entrada.

Se pondrá en escena el popular drama en cinco actos, titulado: *La conjuración de Venecia*; dirigida por D. Francisco Oltra. Seguirá el baile en un acto, *Curra la macarena*. A continuación se pondra en escena el drama en tres actos y en verso, titulado: *La flor de Valle*; dirigida por D. Francisco Oltra. Dando fin a la funcion con baile nacional. A las cinco en punto.

Nota.—Las personas que no pudieron obtener localidades para la segunda representación de la ópera de grande espectáculo, *Roberto il diavolo*, mañana, martes, se pondrá en escena por tercera vez.

Queda abierto el despacho en Contaduría, á las horas de costumbre.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion dramática extraordinaria, núm. 153 de abono.—Hoy, lunes, 14 de febrero, décima representación de la gran comedia de magia, *El diablo de plata*, exornada con todo su magnífico aparato, decoraciones nuevas, transformaciones, coros, bailes, etc.—Entrada general, 4 rs.—Id. al 5.º piso, 3 rs. A las siete.

Nota.—Para la 11.ª y 12.ª representación de la misma comedia, que tendrá lugar mañana y pasado mañana, queda abierto el despacho de localidades y entradas.

Asimismo continúa para la primera representación de la ópera de grande espectáculo, del maestro Halévy, *L'Ebreca* (Juive), que tendrá lugar del 22 al 24 del corriente.

CIRCO BARCELONES.—Funcion 117 de abono, para hoy, lunes, 14 de febrero, á beneficio del público.—Visto el éxito extraordinario que han tenido en sus anteriores representaciones los dos dramas que se anuncian, la Empresa no ha vacilado en volverlos á presentar, los dos á la vez en la funcion de hoy, por el órden siguiente: Sinfonía. El drama en tres actos, de D. Luis de Larra, titulado: *La oracion de la tarde*; bajo la direccion del primer actor y director de escena D. Ceferino Guerra.—El baile en un acto, *La flor granadina*, por la primera pareja Sra. Guerrero-Estrelia (hijo) y cuerpo de baile.—El drama en tres actos, de D. Enrique Escrich, titulado: *El cura de aldea*; cuya direccion y papel de protagonista está á cargo del primer actor don Ceferino Guerra. Y baile nacional.—Entrada, 2 rs. A las cinco.

Habiendo terminado sus compromisos con el teatro de Novedades de Madrid el apreciable actor D. Antonio Zamora, esta Empresa ha aprovechado la ocasion de contratarle por lo que resta de temporada, disponiendo su primera salida para la presente semana, con el drama en 5 actos, titulado: *El hijo natural*. Las localidades para esta funcion se despachan desde hoy en la contaduría de este teatro.

El miércoles próximo tendrá lugar el beneficio de la primera actriz cómica D.ª Josefa Rizo, con la comedia en tres actos y en verso, titulada: *La estudiantina, ó el diablo en Salamanca*. Y la comedia en un acto del género andaluz, nominada: *Triana y la Macarena*.

Servicio de la plaza para el día 14 de febrero de 1859.

Jefe de día, D. Pedro de Pastors y Foxá, comandante, capitán del regimiento caballería de Calatrava.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Isabel II.—Pienso, Brigada de Artillería de montaña.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Por un error involuntario se publicó en el *Diario* de ayer el balance de la Sociedad Catalana general de Crédito, pues estaba destinado para acompañar la Memoria que debe ser leída en la próxima junta general de la Sociedad.

—Se ha recibido en esta capital una Real órden que autoriza el que los militares dementes puedan tener ingreso en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, bajo determinadas condiciones y la inmediata inspeccion del ramo de Sanidad militar.

—La representación de la grande ópera *Roberto el diablo*, artística y admirablemente interpretada cual lo acaba de ser en el coliseo de Santa Cruz, hará época en los fastos teatrales de Barcelona. El público aplaudió todas las piezas de la ópera y algunas de ellas con un entusiasmo extraordinario, llamando repetidas veces á la escena á todos los artistas. Tambien participaron de igual obsequio los señores Plá y Ballester, autores de algunas de las hermosas decoraciones que figuran en la ópera.

La primera representación del *Roberto* terminó á las doce y media de la noche, cuando habiendo empezado con la debida puntualidad y acortados los entreactos—alguno de ellos duró cerca de una hora—podia haber concluido á las once, hora cómoda para la generalidad del público que se retrae de concurrir á las funciones teatrales cuando estas tienen una duracion exagerada. El retardo de la primera representación tiene disculpa en que las decoraciones eran nuevas y que no se habia podido disponer del tiempo necesario para ensayar su colocacion. No obstante lo adelantadísimo de la hora en que terminaba el espectáculo, los concurrentes no abandonaron sus asientos hasta haber saludado cuatro veces consecutivas con los mas estrepitosos aplausos á la señora Spezzia y á los señores Armandi y Vialetti. Verdad es que el terceto final, cantado y representado por dichos artistas, es un cuadro sorprendente y de los mejor acabados que hayamos visto en el teatro.

—Nos escriben de Figueras que Doña Ildelfonsa Gomez, primera actriz de la compañía que actúa en aquel teatro, bajo la direccion del señor Lumbreras, dedicó la funcion destinada para su beneficio al *Casino menestral*, cuya apreciable Sociedad aceptó con sincera gratitud tan lisonjera muestra de deferencia, disponiéndose para obsequiar á la artista de la manera mas galante y cumplida. Púsose en escena el drama «La locura de amor» y la pieza andaluza «La cigarrera de Cádiz». En el teatro habia un lleno completo.

Toda la funcion, nos dicen, fué una ovacion continuada para la citada señora, que logró arrebatarse á los espectadores; resonaban de continuo los aplausos, y se la arrojaron en cada acto ramos, flores, palomas, poesias y dos coronas, una de ellas de plata: esto á parte de varios regalos que le fueron remitidos.—En obsequio de la beneficiada, la brillante música del regimiento de Aragon se presentó á tocar una sinfonia en el palco escénico. Tambien habia preparada una carretela descubierta para acompañar á la actriz á su casa, precedida de la música del teatro; demostracion que no pudo tener efecto por causas ajenas de la voluntad y del deseo generalmente manifestado por los concurrentes á la funcion. La señora Gomez leyó una sentida poesia dando las gracias al público figuerense.

—Del *Diario de Tortosa* del sábado copiamos los siguientes párrafos:

«Anteayer tarde llegaron á Tortosa, viniendo por el Ebro desde Zaragoza, el señor D. Jacobo Gonzalez Arnau, director del canal Imperial, ingeniero jefe de aquel distrito é inspector facultativo de la canalizacion del Ebro; como tambien Mr. Flachet, ingeniero del Crédito Mobiliario frances, D. Joaquin Mas y Marti, vocal de la Junta de gobierno de aquella Real Compañia, el señor Carcer, secretario general de la misma y algunas otras personas. Ayer, todas ellas fueron, por la mañana, á San Carlos de la Rapita, regresando á Tortosa por la tarde, para continuar hoy, segun tenemos entendido, su visita de inspeccion á las obras del Ebro, segun lo que el gobierno acaba de ordenar.»

«Habia llegado á nuestra noticia que en los pueblos de la Ribera del Ebro se dedicaba un industrial á la compra de ganado de cerda y de frutos del pais, dando en cambio monedas de oro perfectamente falsas. Tratando de adquirir noticias mas detalladas acerca de esta estafa, hemos sabido que en el juzgado de Gandesa se está instruyendo causa criminal en averiguacion de los falsificadores y espendedores de monedas de oro falsas; las que, segun creemos, ha podido haber aquel juzgado tienen estas señas, que nos apresuramos á transmitir á nuestros lectores, á fin de que no sean victimas de un engaño.

Hay onzas y medias onzas: las onzas tienen el busto de Carlos III, las mas, y aparecen acuñadas en el año de 1788. Las medias onzas tienen tambien el busto de Carlos III y acuñacion de 1787.

Tambien hay una onza de Carlos IV con el año 1806, conociéndose fácilmente su falsedad por su reducido diámetro, que se prueba con solo compararla con otra moneda buena.

Se conoce además la falsedad de las onzas y medias onzas en su color, marcadamente acobrado, y en que, aun cuando su peso es justo, el grueso del canto de esas monedas falsas es muchísimo mayor que el de las de buena ley. El cordón está muy mal hecho, con mucha tosquedad, y el relieve del cuño perfectamente conservado, como moneda que no ha circulado.

Estas son las diferencias que hemos podido notar.»

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Lotería moderna celebrada el día 10: El 5675, con 40,000 pesos fuertes en la Coruña.—7421, 12,000, en Zaragoza.—4028, 4,000, en Valls.—3551, 1,000, en Barcelona.—19495, 1,000, en Barcelona.—22519, 500 en Barcelona

** Se llama la atencion sobre el anuncio *Almacen y despacho para alquilar*.

HISTORIA DEL BAILE.

(De la *Epoca*.)

Del bello y profundo artículo titulado, *Los bailes de Madrid*, con que el lunes honró las columnas de la *Epoca* nuestro distinguido amigo el señor Güell y Renté, omitimos con dolor, por su mucha estension los párrafos siguientes, que hoy leerán con gusto nuestros lectores por las curiosas noticias que contienen sobre el baile en los tiempos primitivos:

«En el pais de Ur, en la Caldea, patria de Abraham, poblado de una raza salvaje que vivia entre montañas, dedicada á la caza y á la guerra, se bailaba.—En la otra parte de la Caldea, que confinaba con la Arabia desierta, y que tenia sus gentes diseminadas en fértiles llanuras, cuyos naturales eran pastores, se bailaba tambien al compás del canto y el sonido de las flautas y panderos.

Cuando Nemrod reunió estas dos provincias y fundó á Babilonia, en las orillas del

Eufrates, ya se bailaba con orden y concierto en el vestibulo y bosques del templo de Venus.

Herodoto nos dice como lo hacian, y sus historias son hoy tristes para leidas y comparadas con nuestra civilizacion.

El profeta Baruch nos las refiere del mismo modo. La virgen de aquellos tiempos debia pisar una vez en su vida el templo de Militta para romper su cintura de cuerdas y su corona de débiles hilos.—Y entonces se quemaban los perfumes o el filtro destinado al sacrificio... y se bailaba.

Herodoto vió lo que nos cuenta hácia el año 440 antes de Jesucristo.

Strabon, tres siglos despues, nos hace la misma referencia de las fiestas del templo de Militta y de los jardines, bosques y baños donde se entregaban los babilonios al placer, á la alegria y á la danza en los dias del sacrificio.

Estas danzas se propagaron por el Asia y el Africa, llegando á las estremidades del Egipto y de la Persia.

En Armenia se levantaron templos á Anistis, y estos, con sus fiestas, se extendieron á toda la Libia.

Los fenicios levantaron templos á Astarte en Tiro y Sidon, cuyas fiestas se celebraban al compás y armonía de sistres y de tambores.

En Chipre tambien tuvo esta diosa templos, y de allí vino el baile á las islas del Mediterráneo, y penetró luego en Grecia y en Italia.—Y los marinos fenicios llevaron sus ceremonias con sus mercancías por todas las tierras del mundo conocido.

En Libia fué donde el baile tuvo mas desarrollo: cuando los persas subyugaron esta nacion, encontraron en sus ejércitos millares de bailarinas y de músicos que enseñaron á sus mujeres la danza, á tocar la lira, el tambor, la flauta y el salterio.

No habia fiesta donde no danzaran las cortesanas, y llegó á tal punto la locura, que la virgen persa, encerrada en el rincon del hogar doméstico y que solo salia envuelta en un velo á rogar al templo de Mithra, abandonó sus costumbres severas, para llegar á confundirse en los estravios de los pueblos de Libia, segun nos refiere Macrobio.

La vanidad y el placer en estas edades llegó á tal punto de exageracion, que los reyes persas llevaban ejércitos de músicos y bailarinas en su servidumbre; y cuando fué derrotado Dario, los soldados de Alejandro hallaron en sus carros trescientas veinte y nueve mujeres, con doscientos sesenta cocineros, y cuarenta perfumeros, para endulzar la vida de este desgraciado y opulento rey.

Para celebrar Moisés la destruccion de Faraon despues de pasar el mar Rojo y de cantar:

«¿Quién semejante á ti, entre los fuertes, Señor? ¿Quién semejante á ti, magnífico en santidad, terrible hacedor de maravillas?» «Maria, profetisa hermana de Aron, tomó en su mano un pandero y salieron todas las mujeres en pos de ella, con panderos y danzas, y entonaban diciendo mientras bailaban: «Cantemos al Señor, porque gloriosamente ha sido engrandecido, y al caballo y al caballero derribó en el mar.»

De modo que el pueblo de Israel bailaba en el desierto mismo del Sur, donde anduvieron por tres dias y tres noches sin hallar agua.

Pero dejemos la historia del origen del baile en la antigüedad: no tratemos de inquirir quién fué la primera mujer que, coronada de mirtos y enamorada, alzó sus manos para adornar de laurel la cabeza de su dulce amante. No pretendamos saber quien fué la primera que con las flautas pánicas, acompañó los movimientos inocentes de la virgen que bailó primero, sonriendo llena de gloria y de placer.

No inquiramos quién fué la que adiestró en el manejo de la flauta y en la rapidéz del movimiento á las hermosísimas Tessala, Thryallis, Myrrhine, Philomene, Chrysis y Euxippe.

Mégara, en sus cartas á Bacchis, no nos dice cuál de estas hermosuras era la mas sobresaliente en el arte coreográfico; pero nos convence de que estas divinidades conocian su oficio hasta el punto de enloquecer el corazon del hombre y arrojarlo en un éxtasis divino.»

CARTAS DE UN PALETO.

Madrid 10 de febrero.

Vamos viento en popa, esposa de mi alma. Hemos recibido un gran refuerzo de donde menos lo esperábamos. La democracia avanza y los triunfos de la democracia

en una nacion donde no se han boñrado todavia los resabios absolutistas, no pueden significar otra cosa que los triunfos de la liga. El único camino de recobrar en palacio y a los ojos de la nacion nuestro perdido prestigio, y de dar su importancia merecida á la tizona de Ardoz, es meter mucho barullo, y amenazar con el Bu.

No vayas á creer que somos niños de teta, y que nos asustamos de cualquier espantajo. Maldito el cuidado que nos dan los demócratas, y si alguno nos diesen, el mismo héroe de Vicálvaro les ajustaria las cuentas, aborrandonos el trabajo de hacerlo nosotros. Pero conviene aparentar mucho miedo y difundir la alarma hasta el último rincon de la Peninsula. El gran golpe es hacer creer que la democracia prospera y florece al calor de la Union liberal, que es obra suya, y que para matar á la democracia es preciso descabezar la famosa Union liberal y llamar al poder al gran partido moderado.

Si lo conseguimos, nos hacemos hombres para mucho tiempo, y con el auxilio de Dios y de nuestras buenas mañas viviremos desahogados. Para atajar el desorden, volveremos á la politica de resistencia, vendrán de perilla los estados de sitio y las deportaciones, les pondremos un candado á los puros y á los demócratas, le ataremos la lengua al parlamentarismo, la sociedad volvera á entrar en su asiento, y comeremos en paz y amor de Dios el pedazo de pan que nos han robado. D. Cándido me ha prometido un destino de veinte mil reales.

Traed cielos huyendo

Este cansado tiempo espacioso;

Que oprime, deteniendo

El curso glorioso:

Haced que se adelante presuroso.

Te pongo estos versos de un tal D. Fernando, porque yo no sé hacerlos, y hay cosas que no pueden decirse en prosa.

Rivero desde lo alto de la montaña dejó caer una bomba que estremeció las tribunas, y nos puso contentos como unas pascuas. Protestó contra el portazo dado á las Constituyentes, y protestó luego contra los campanillazos de la presidencia, que vinieron en mal hora á meterle el resuello en el cuerpo. El ministerio no dijo esta boca es mia: pero ayer en los periódicos fingimos que nos daba la pataleta, y nos revestimos de monarquísima indignacion. Luego por la tarde en el Congreso el señor Gonzalez Bravo haciéndose intérprete del horripilamiento de la liga, acusó al ministerio de no haber salido á la defensa de la régia prerogativa. Pero el general O'Donnell se llamó andana, se alborotó el paraíso, creció la marea en los escaños de los diputados, Gonzalez Bravo dijo que se ahogaba su voz, Rivero protestó (y van tres) contra las palabras del presidente del Consejo, y... dale con la campanilla. No hubo mas. Hoy se esperaba jaleo, pero nos hemos llevado chasco. Calvo Asensio ha pronunciado un discurso contra las elecciones del distrito de Lavapiés, el acta ha quedado aprobada, y al momento se han despejado bancos y tribunas. Es lástima, porque el Sr. Orovio habia empezado una perorata, que será muy buena, como podrás leerlo mañana en el *Parlamento* y en la *España*. No se presentaban señales de tormenta, y por esto me he venido á casa.

No sé lo que piensa el conde de San Luis. Ahora salimos con que no presentará su proposicion. ¡Vaya un petardo! ¿Si se habrá hecho vicalvarista? ¡Cómo vé uno cosas tan estupendas! No se haria de rogar tanto D. Cándido *el deseado*. ¡Por vida del otro jueves! No puedo acordarme del gobernador de Toledo, sin que se me suba la sangre á la cabeza. Es una desgracia que no esté D. Cándido en el Congreso.

¿Y Escosura? No digo nada. Ya puedes trabajar en las elecciones, si se presenta por alguno de los distritos vacantes. Casi me atrevo á decirte que nos conviene mas que el mismo D. Cándido. El y Rivero bastan para darnos el triunfo. Te confieso con toda franqueza que todavia confio mas en el bota-fuego de su elocuencia, que en las filfas del *Estado*, y en los cuadros del hambre del fiero *Leo*. En fin, nuestra politica debe consistir en enzarzarlo todo, y luego echarle el muerto á la Union. Por consiguiente, date maña, anda lista, hurga, trabaja, revuélvelo todo. A mar revuelto, ganancia de pescadores.

D. Candelario te entregará unas ligas de seda, simbolo de nuestra paz conyugal y de nuestros principios politicos. Se va harto de Madrid hasta las cejas. Es muy huron y muy intransigente. Hoy se estaba haciendo cruces de ver en el Congreso á Gonzalez Bravo y á Rivero en amistosa conversacion. ¡Qué bruto! Si creerá que en la corte hemos de andar á palos como en el pueblo. ¡Buenos estaríamos si todo lo que decimos

en los periódicos y en las sesiones fuese verdad! Sería cosa de no poder entrar en un café. ¡Pobre hombre!

He visto en la *Discusion* la lista de suscritores. ¿De cuando acá se ha hecho demócrata el Zapatillero? No creía que mis paisanos hubiesen dado una corrida tan grande. ¿Qué les queda á los puros? ¡Bueno anda el negocio! ¡Qué lástima no tener un napoleon!

Pero, ¿qué hablo de napoleones? Ya me contentaría con tres pesetas.—*Bonifacio.*

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 10 de febrero.

El señor Gonzalez Bravo provocó ayer á última hora en el Congreso una agitacion indefinible.

Cuando todos los diputados se iban á marchar, pidió la palabra y dijo: «Deseo saber qué razon ha tenido el gobierno de S. M. para no levantarse tan pronto como le ha sido posible á rechazar la protesta que hizo ayer en este sitio el señor Rivero amparando la prerogativa de S. M.»

El presidente del Consejo de ministros le contestó en estos términos:

«El gobierno no contestará usando de su derecho á la interpelacion dirigida por el señor Gonzalez Bravo; pero el gobierno dirá al Congreso que el presidente del Consejo de ministros ha sabido siempre sostener las prerogativas de la Corona y que no necesita el apoyo del señor Gonzalez Bravo para cumplir ese deber siempre que sea necesario, siempre que la prerogativa sea atacada. Lo que aqui ha pasado ha sido que un señor diputado ha usado de palabras inconvenientes, y sobre esas palabras, no es al gobierno de S. M., es primero al presidente de la Cámara, es despues al Congreso, á quien corresponde tomar sobre ellas la providencia que tenga por conveniente.»

Despues de esto vuelve el señor Gonzalez Bravo á querer hablar, y el presidente de la Cámara á impedirselo. De aqui la agitacion, el escándalo pudiera decirse que se promovió ayer. La agitacion duró bastante tiempo, y cual sería ella cuando el presidente del Consejo de ministros se levantó por último y dijo:

«*Se comprende señores diputados y el Congreso lo comprende como yo, lo que se quiere en la sesion de hoy. El gobierno sabe su deber y no dará lugar á escenas que rebajen la dignidad de este Cuerpo y que desprestigian profundamente el gobierno representativo.*»

La oposicion progresista guardó, durante esta prolongada y desagradable escena, el mas profundo silencio.

Los suscritores del *Diario* deplorarán como deploramos todos que la fraccion polaco-moderada haya llegado á un grado de verdadero frenesí político. En la historia del gobierno parlamentario de nuestro pais no hay ejemplo de una oposicion mas desatentada.

Decía antes de ayer un periódico de aquella fraccion, aludiendo al general O'Donnell:

«*Catilina, herido tambien mortalmente, se mordía los brazos y arañaba la tierra con las uñas.*»

«*Entonces comprendió completamente Roma que se habia librado de un monstruo.*»

Esto no necesita comentarios. ¡Y se dice con seriedad que no hay libertad de imprenta!

Es posible que en la sesion de hoy vuelva á repetirse el escándalo de ayer. El plan de la oposicion polaco-moderada está conocido—quiere á toda costa precipitar al general O'Donnell á que cierre las Cortes para despues decir: *ahí teneis el nuevo Cromwell*—; pero puedo asegurar á VV. de la manera mas terminante y absoluta que cualesquiera que sean los esfuerzos que los polaco-moderados empleen para conseguir su fin, el general O'Donnell, impasible en medio de las borrascas que traten de promover, será el sostenedor decidido del sistema parlamentario. Las Cortes no suspenderán sus sesiones, mal que pese á los enemigos embozados de ellas, hasta el 15 de junio por lo menos.—*M. P.*

Paris 10 de febrero.

Nos encontramos entre dos vientos; por el lado del Piamonte sopla un viento cálido que anuncia la fogosidad de la guerra; de las orillas del Támesis se levanta un viento fresco que anuncia la paz: cuanto mas súbitos son los cambios de temperatura, mas propensos estamos á sorpresas de toda clase. El discurso del conde de Cavour

parece indicarnos que estamos en plena crisis guerrera, pues aunque no tenemos mas noticias que las que nos ha comunicado el telégrafo, bastan sin embargo para que formemos una idea exacta de la situacion de los ánimos en el Piamonte. El que ha pronunciado el consabido discurso no es un individuo de la oposicion radical ni un partidario de Mazzini, sino S. E. el ministro de Negocios extranjeros que algunos meses atrás era reputado todavía en concepto de la joven Italia como partidario del antiguo sistema, y como adversario de la independencia y de la libertad de Italia.

Lo mas notable de este discurso es sin duda la actitud que se revela contra la politica de Inglaterra con respecto á Italia, y aun en esto es digna de especial mención la serenidad con que el gobierno del Piamonte parece dispuesto á hacer frente á esa politica.

Continúan haciéndose al rededor del Emperador laudables esfuerzos para conservar la paz, pudiendo decirse que S. M. se vé cercado de un verdadero cordon pacífico. Empero, segun lo que se dice, empieza á reinar algun desacuerdo entre aquellas personas, y el silencio impenetrable de S. M. no tranquiliza mucho á una gran parte de los que quieren la paz á toda costa.

M. de Bourqueney ha caído enfermo cuando iba á salir para Viena con el objeto de ocupar nuevamente su importante cargo. Por fortuna su indisposicion parece que no inspira cuidado á sus numerosos amigos; pero de todos modos le impide por ahora regresar á su destino.

M. de Bentivoglio, hermano de la condesa Walewska y cónsul de Francia en Alepo, ha sido nombrado cónsul general en Beyruth, y ya que he consignado la palabra Alepo tengo la satisfaccion de anunciar á V. que M. Demerat, padre, médico de la Sanidad de dicha poblacion, ha llegado á Paris para asistir al matrimonio de su hijo con la señorita Eveillard.

Se está preparando en el ministerio de Marina un proyecto de ley por el cual se introducen algunas modificaciones en el vigente sistema de la matricula de marina.

Con el simple carácter de rumores que circulan en la Bolsa, debo comunicar á V. que en Besanzon se trabaja en la confeccion de cartuchos con tanta actividad, que se ocupan en ello no solo los soldados que están libres de servicio, sino además cuatrocientas mujeres. Repito á V. que este es otro de los rumores que circulan en la Bolsa.

Ayer indiqué á V. que el baile de las Tullerías estuvo poco animado; hoy debo consignar que el baile no era de grandes pretensiones, pues solo asistieron unos sesenta convidados. Al Emperador le duele una pierna, y se le ha aplicado un vejigatorio.

La princesa Clotilde ha aplazado un banquete que debia darse en su palacio, á causa de ser el dia aniversario de la muerte de su tio, el duque de Génova.

El principe de Joinville paseando á caballo por las calles de Lóndres se ha lastimado una pierna por haber chocado en un gartío de hierro.—P.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redacción, MODESTO COSTA Y TURELL

Noticia de los fallecidos el dia 13 de febrero de 1859.

Casados 1	Viudos »	Solteros »	Niños 3	Abortos 1
Casadas 1	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 6	
Nacidos:		Varones 21	Hembras 13	

Gobierno de la provincia de Barcelona.

SECCION DE HACIENDA.

La Direccion general del Tesoro con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

« Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion en 27 de diciembre último la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que mientras se espidan á favor de los Ayuntamientos establecimientos de Beneficencia é instruccion pública y demas Corporaciones civiles, las inscripciones equivalentes á sus bienes vendidos antes del 2 de octubre último, se les abone desde luego á buena cuenta de lo que les corresponde percibir cuando aquellas inscripciones les sean entregadas, y con cargo al cap. 3.º del presupuesto especial de bienes nacionales del corriente año, las cantidades que reclamen, con sujecion á las reglas siguientes: Primera. Se satisfará á dichas Corporaciones una anualidad de la renta de sus bienes enagenados, segun lo que resulte de las liquidaciones que debieron formarse á virtud de lo dispuesto en Real orden de 27 de setiembre de 1857; y segunda: á los establecimientos y Corporaciones á quienes no se hubiese liquidado la expresada renta, se les pague el

cuatro por ciento del total importe de los fondos en metálico de su pertenencia, que hayan tenido ingreso en las arcas del Tesoro, completándoles la diferencia hasta el importe de la renta de sus bienes, luego que acrediten lo que les producía. De Real Orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para los fines conducentes.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de esta capital, para conocimiento de las Corporaciones y Autoridades á quienes interesa su cumplimiento.

Barcelona 11 de febrero de 1859.—Ignacio Llasera y Esteve.

CIRCO BARCELONES.—TEATRO-RISTORI.

Abono para la segunda temporada que empezará el día 19 de febrero, y concluirá el 30 de abril próximo.

La Empresa de este teatro, que no perdona medio ni sacrificio para presentar ante un público que tanto le favorece toda clase de espectáculos, pues tiene acreditado su desvelo por poner en escena las producciones que mas llaman la atención en los teatros de la corte, casi al mismo tiempo que se ejecutan en dichos teatros, y que seguirá constante en complacer al público barcelonés, tiene el honor de anunciar que están á punto de terminarse los trabajos que se empezaron hará unos tres meses y que han continuado sin interrupción, para construir las decoraciones y demás enseres de trasformacion pertenecientes á la gran comedia de magia original española, en cinco actos y veintituno cuadros, escrita en prosa y verso por D. Francisco Sanchez del Arco, titulada: *Urganda la desconocida ó el castillo de Fraga*; y que por consiguiente se pondrá en escena á la mayor brevedad posible. Tanto la construcción de la maquinaria como la pintura de las decoraciones, están esclusivamente á cargo y bajo la dirección del celebrado pintor escenógrafo y maquinista español D. Eusebio Luccini, artista ya ventajosamente conocido en esta capital, y cuyos trabajos tanto llamaron la atención en el Gran Teatro del Liceo, cuando, bajo su dirección, se puso en escena la comedia de magia *La pata de cabra*, y que desde entonces ha sido aplaudido no solo en los primeros coliseos de España, además de los de Madrid, sino particularmente en el Teatro Real, donde su mérito, laboriosidad y buen celo fueron justamente premiados por S. M. con la honorífica cruz de Carlos III. Todas las decoraciones, trasformaciones y demás enseres, trajes, bailes y coros, son enteramente nuevos.

CONDICION DEL ABONO.

Queda abierto desde luego en la Contaduría de este teatro, hasta el 17 del corriente, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y desde las siete de la noche hasta concluirse la función.

PRECIOS DE ABONO POR LA 2.^a TEMPORADA.

	Reales.
Un palco con una entrada.	1140
Butaca de 1. ^a clase con id.	238
Butaca de 2. ^o orden con id.	208
Circulares con una entrada.	179
Puesto fijo con id.	148
Entrada personal.	76

PRECIOS DE ABONO POR UN MES.

	Reales.
Palco con una entrada.	700
Butaca de primer orden con id.	150
Butaca de 2. ^o id. con id.	130
Circulares de patio con id.	110
Asiento fijo con id.	80
Entrada personal.	50

Las funciones de tarde quedarán gratis á favor de los Sres. abonados tanto de temporada como de mes. De todos los espectáculos, tanto ordinarios como extraordinarios que se pongan en escena durante la temporada de abono, disfrutarán los Sres. abonados, sin otra retribucion que la marcada arriba.

Notas.—1.^a A los Sres. abonados de la temporada anterior se les reservarán sus localidades hasta el martes 15 del presente concluida la función. Pasado dicho término, se dispondrá de ellas en favor de quien las solicite. 2.^a El abono es personal; pero los Sres. que lo hayan verificado por la temporada, podrán turnar con otra persona, dando antes conocimiento á la Empresa. 3.^a Los Sres. militares, empleados y jóvenes que estén cursando alguna carrera en esta capital, y tuvieren que ausentarse, se les devolverá á prorrateo lo que les corresponda. 4.^a Para mayor comodidad del público, se establece la venta en Contaduría, con un día de anticipación, de las localidades que queden fuera de abono. 5.^a Debiendo empezar sus funciones en este teatro la compañía francesa que en la actualidad se encuentra en el teatro de Variedades de Madrid, desde el día 1.^o de mayo del presente año, se advierte al público que los Sres. que se abonen en la presente temporada tendrán la preferencia para el bono especial que ha de abrirse para las representaciones francesas.

Anuncios oficiales.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este día 95,798 rs., procedentes de 908 imposiciones; siendo 97 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 54,014 reales, 47 cs., á petición de 78 interesados. Barcelona 13 de febrero de 1859.—El director de turno, Erasmo de Janer.

—Monte-pío barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este Monte por

préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á reñovar sus pagas satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda que se celebrará el martes día 22 del corriente. Barcelona 13 de febrero de 1859.—El director de turno, Pablo Soler. 14

—Administracion de la Aduana de Barcelona.—El pasajero de uno de los vapores llegados últimamente á este puerto que hubiese dejado una capa en la casilla de reconocimiento de equipajes le será devuelta sirviéndose presentar al efecto en esta Aduana. Barcelona 12 de febrero de 1859.—El Administrador, José Victor de Eluzalde. 14

—Bailes particulares de máscara en el Pireo.—Los señores suscritos á los mismos se servirán pasar á la secretaría del Pireo, en los días 15 y 16 del corriente, de seis á nueve de la noche, á recoger los billetes de convite que les corresponden para el quinto baile que tendrá lugar el jueves 17, á las nueve y media de la noche, á cuyo efecto deberán presentar el título de socio. Los billetes que no hayan sido recogidos en los días y horas antedichos, se repartirán entre las personas que los tienen solicitados, y caducarán sus respectivas acciones. Barcelona 14 de febrero de 1859.—La comision. 14

—La Industrial Quincallera.—La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado reunir la Junta general de accionistas el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el local de la Administracion, sito en la calle del Arco del Teatro, número 21. En conformidad á lo que previene el Reglamento de la Sociedad en su artículo 11, estará de manifiesto los quince días anteriores á la celebracion de la Junta el balance del último año económico en las oficinas de la Administracion, á fin de que los señores accionistas puedan examinarlo y presentar en su día los reparos que crean oportunos. Barcelona 8 de febrero de 1859.—P. A. de la J. de G., el director-administrador interino, A. Santomá. 9

—Compañía general de crédito en España.—Habiéndose ya recibido los títulos definitivos de las acciones de la Compañía, los señores accionistas de esta se servirán pasar á cangear sus recibos provisionales en la agencia de la Compañía, Plaza Real, n.º 10, todos los días laborables, de diez á una de la tarde. Barcelona 11 de febrero de 1859.—El agente de la Compañía general de crédito en España, Adrian Guilhou. 5

Parte religiosa.

Continúan los días de gracia á la novena de la Corte de Maria en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar, y predicará en el día de hoy el Rdo. D. Pedro Montaña, Pbro.

La Ilre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Felipe Neri, practicará hoy sus ejercicios de instituto, y predicará sobre «el aprecio del alma» el Rdo. D. Felipe Rodes, Pbro.

Hoy empiezan en el antiguo templo de San Miguel los días de gracia á la novena del Purísimo Corazon de Maria: la función comenzará á las seis y media. Hoy predicará el Rdo. D. Antonio Bataller, y mañana el Rdo. D. José Serranoli.

Parte económica.

ALMACEN Y DESPACHO PARA ALQUILAR.

En la calle Alta de San Pedro, n.º 68, hay para alquilar un almacén y primer piso, propio para un despacho, en el cual hay existente una prensa de hierro, escritorio, estantes que en caso de convenir al inquilino se le venderán. Darán su señal en la calle de la Acequia, n.º 11, inmediata á la Baja de San Pedro. 15

Parte comercial.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN EL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Aguilas y Alfaques en 25 d. laud Carmen, de 49 t., p. M. Castellá, con 1500 fanegas trigo á los Sres. Dotras hermanos.

De Valencia en 5 d. laud S. Rafael, de 37 t., p. V. Santa Eulalia, con 81 sacos arroz á D. Rafael Polo, 300 id. á los Sres. Garriga y Raldiris, 107 id. á la Sra. viuda Aviño y 150 id. lana á Don Antonio Ventalló.

De Aguilas y Tarragona en 8 d. laud S. José, de 19 t., p. J. Gallart, con 800 fanegas maiz y 2 millares esparto á D. Ignacio Esteve.

De La Puebla y Tarragona en 20 d. goleta Luisa Vilá, de 99 t., c. D. R. Padron, con 29 cascos sardina á los Sres. Romeu y Casañes, 33 id. á D. Jaime Alemany, 15 id. á D. José Dotras hermanos, 22 y 11 tercios id. á D. Isidro Moreu, 82 id. y 2 id. id. á los Sres. Pla y Quintana, 15 cascos y 9 id. id. á D. Jose Poch y 37 fardos congrio al mismo.

De Castellon en 4 d. laud Firme, de 26 t., p. S. Duran, con 100 sacos alubias y 800 ar. algarobas á D. Federicó Carbó y 40 cajas loza á D. Ramon Girona.

De Valencia y Tarragona en 6 d. laud Artemisa, de 34 t., p. S. Trullenque, con 59 sacos arroz á la Sra. viuda Martí y Codolar, 80 id. id. á la Sra. viuda Aviñó, 100 balas lanas á D. Antonio Ventalló y 17 pipas vino á D. Pedro Juventany.

De Nueva Orleans en 59 d. bergantin-goleta Elvira, de 156 t., c. D. Jacinto Mas, con 350 pacas algodón y 1000 duelas a los Sres. Font y Riuder.

De Ciudadela en 1 d. pailobot Norte América, de 29 t., p. G. Vives, con 120 qq. cáscara de granada, 14 id. trapos, 12 id. lana, 16 id. queso, 12 id. carnaza y 9 haules calzado a D. Cristóbal Taltall.

De Valencia y Tarragona en 6 d. laud Juanito, de 52 t., p. J. Tamarit, con 30 pipas vino á Don José Domenech, 180 balas lana á D. P. Bohigas, 60 sacos arroz á D. J. Fontanillas y 26 id. á Don Fernando Miñana.

De Tarragona en 6 horas vapor Tarraconense, de 32 t., c. D. Domingo Cid, con 30 cajas jabon á D. Juan Artigas, y 38 pasajeros.

Ademas 14 buques de la costa de este Principado, con 325 qq. mineral á D. L. Raimat, 300 cargas madera á D. Joaquin Gurri, 100 sacos harina á D. Ramon Casasampere, 347 id. id. á la Sra. viuda Martí y Codolar, 10 pipas aceite á D. Lorenzo Ribera, 10 cajas jabon á D. Manuel Roca, 94 sacos harina á los Sres. Sala y Rodoreda, 350 cuarteras habas a D. Ignacio Esteve, 50 cargas obra de barro y 25 qq. leña á los Sres. Presas y Casanovas, 342 pipas vino y 300 barriles id. trasbordo.

Correo de Madrid del 10 de febrero de 1859.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

Instrucción pública.—Negociado 4.º

Ilmo. Sr.: Para evitar toda suposición de abuso en el ejercicio de la enseñanza privada, que pudiera atenuar en lo mas mínimo el justo prestigio de que goza el Profesorado español por su celo, integridad y probidad en el ejercicio de su noble ministerio, se previno en el art. 175 de la ley de 9 de setiembre de 1857 que ningun profesor de establecimiento público podria enseñar en establecimiento privado ni dar lecciones particulares sin expresa licencia del Gobierno. Pero son tantas las solicitudes que últimamente se han presentado con este objeto, que si se accediese á ellas se haría completamente ilusoria aquella disposición; y si se estimasen unas y se negasen otras, estando todas fundadas en las mismas razones, se podria suponer que el Gobierno obraba con parcialidad, cuando solo desea ser justo, promover la ilustración y enaltecer á los que la propagan. Teniendo esto presente S. M. la Reina (Q. D. G.), oido el Real Consejo de Instrucción pública y de acuerdo con su dictámen, ha tenido á bien adoptar las disposiciones siguientes:

- 1.ª No se concederá autorización alguna á los profesores de establecimientos públicos para enseñar en establecimientos privados, ni para dar lecciones particulares, sin oír antes á los Rectores de los respectivos distritos universitarios.
 - 2.ª En ningún caso se autorizará á los profesores para que enseñen privadamente las asignaturas de que se hallen encargados en los Institutos y escuelas de aplicación.
 - 3.ª Los que obtengan la oportuna licencia para explicar otras asignaturas privadamente no podrán recibir entre sus discípulos particulares á los que se hallen matriculados y reciban la enseñanza en el establecimiento á que ellos pertenezcan.
 - 4.ª Los Rectores de las Universidades ó Directores de Institutos estarán facultados para suspender el uso de las espresadas licencias cuando lo consideren conveniente, dando cuenta al Gobierno de las razones que para ello hubiesen tenido.
 - 5.ª Las licencias concedidas hasta esta fecha concluirán al finalizar el presente curso.
- De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Comercio.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Regium exequatur* á D. Francisco de Ambrosi, nombrado Cónsul de las Dos Sicilias en Cádiz.

Asimismo S. M. se ha servido autorizar para ejercer sus respectivos destinos á D. José Antonio Flach, á D. Juan Atkins Mark, á D. Federico Trenor y á D. Luis Valls, Vicecónsules de Francia, de Inglaterra, de Dinamarca y de los Países Bajos en Irun, Málaga, Valencia y Mahon.

(Gaceta núm. 41.)

PARTE NO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del 10 de febrero de 1859.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidado á 41-60 c. al centado. — Inscripciones

de id. 41-90 á plazo.—Títulos del 3 p. c. diferido á 30-75, 70 y 75 al contado.
 —Amortizable de 1.ª 18'50 d. al contado.—Id. de 2.ª 11-25 p. al contado.—Deuda de personal al contado.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emisión de 1.º de abril de 1850, de 4,000 rs. 91,25 al contado.—Id. de 2,000, 93' al contado.—Id. de 1.º de junio de 1851, de 2,000, 91' al contado.—Id. de 31 de agosto de 1852, de 2,000, 87-75 al contado.

Acciones del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 p. c. anual, 104'25 al contado.—Del Banco de España, 189' d. al contado.

Cambios.—Londres á 90 d. l. 50'50 —Paris á 8 d. v. 5'25 d.—Albaceta 1¼ d.—Alicante 1¼ d.—Almería 1½ p. d.—Badajoz 1½ d. d.—Barcelona 1¼ b.—Bilbao 1¼ d. b.—Burgos par p. d.—Cáceres 1 d. d.—Cádiz 1½ d. d.—Córdoba 1¼ d. d.—Coruña 1 d. d.—Granada 1½ d. d.—Guadalajara par d.—Huelva—Jaén 3¼ p. d.—Logroño 3¼ d. d.—Lugo 7¼ p. d.—Málaga par p. d.—Murcia 1½ p. d.—Orense 7¼ p. d.—Oviedo par p. d.—Palencia 1½ d. d.—Pamplona 1½ p. d.—Pontevedra 7¼ p. d.—Salamanca 1½ p. d.—San Sebastian 1¼ p. b.—Santander 3¼ p. d.—Santiago 3¼ p. d.—Segovia par p. d.—Sevilla 1½ d. d.—Soria 3¼ p. d.—Toledo 3¼ d. d.—Vales-ais 1½ d.—Valladolid 1¼ d.—Vitoria 1½ p. b.—Zamora 3¼ p. d.—Zaragoza 3¼ d. d.

(De la *Epoca*.)

Las correspondencias de Méjico de 1.º de enero nos hablan de nuevos atropellos de que han sido víctimas recientemente varios españoles en aquella desgraciada república. Los ingenios de Treinta, San Miguel y Zacatepec que radican en Cuernavaca y son de la propiedad del español D. Manuel de Castellanos y Majarrieta, han sido saqueados é incendiados, y solo pudieron escapar de ser fusilados los españoles dependientes que había en dichas fincas, por haber huido con anticipación.

Estos escandalosos hechos vienen á justificar mas y mas la conveniencia de la conducta del gobierno español respecto á Méjico, y demuestran que no debe cejar un ápice en su enérgica actitud hasta tanto que se vea respetado cual corresponde á su decoro.

—Acaba de llegar á la corte, para arreglar asuntos de familia, la contralora doña Elena d' Angri con su esposo el señor Avella.

Madrid 10 de febrero.

(De la *Correspondencia autógrafa*.)

Por el ministerio de Marina se ha dispuesto últimamente que se forme en la isla de Cuba una comisión hidrográfica, que recorriendo todas las costas de la misma y de la de Puerto-Rico, y con presencia del último derrotero publicado, redacte una memoria de todas las diferencias ú omisiones que resulten en él.

—Se ha mandado de Real orden armar con la posible actividad la goleta de hélice «Concordia», para que marche á Montevideo, punto de su destino.

—De Real orden se ha dispuesto que se proceda á una nueva descripción detallada de las costas de la Península en el Océano Atlántico para el mejor acierto en la nueva edición que se publique del derrotero de las mismas, y se nombra para dichos trabajos al teniente de navio don Pedro Riudavets y un aspirante á declinador del Depósito hidrográfico.

—Dice anoche el *Leon Español*, que nosotros habíamos negado la posibilidad de que el Senado se declarase incompetente en el proceso del señor Santaella. La *Correspondencia* no ha negado jamás semejante posibilidad. Lo que si dijo desde un principio es, que el gobierno no le importaba que la alta Cámara se inhibiese ó no del proceso.

—Está para concluirse en el arsenal del Ferrol la magnífica fragata de hélice titulada «Blanca», y dentro de breves dias deberá ser votado al agua el espresado buque.

—Por el ministerio de Hacienda se remitieron ayer tarde á los comisarios del tribunal encargado de juzgar al senador señor Santaella, el voluminoso expediente de Cruzada que existía en la indicada secretaria.

—Dicese, segun la *Gaceta Militar*, que los oficiales de los cuerpos de vigilancia pública que hoy dependen de la inspección de la Guardia civil, tomarán á voluntad el carácter de oficiales de esa Guardia en sus mismos empleos, aunque perdiendo en su antigüedad, ó pasarán de otro modo á infantería; pero esta reforma no se puede anunciar como positiva.

—Los señores Madoz, Badia, Figuerola y Prats se han puesto de acuerdo con el ministerio de Fomento para el nuevo proyecto de ley sobre el puerto de Barcelona. En seis meses deben terminar los estudios.

—El *Diario de Gobierno* del 3 publica sancionada por S. M. el Rey don Pedro V la ley últimamente votada por las Cámaras portuguesas, autorizando al gobierno para apli-

car 120⁰ cuentos de reis á los gastos de casamiento y dote de la infanta doña Maria Ana.

—El dia 30 de noviembre debió salir de Turana á instancias del padre Gainza, un vapor francés para las costas de Tonquin, á fin de salvar á los Obispos y misioneros que aun existiesen y conducirlos á Macao. El mismo respetable padre Gainza debió partir en la expedicion.

—El *Estado* confirma anoche que no ha habido ninguna escena desagradable como se ha querido decir, entre el Nuncio de Su Santidad y el ministro de Gracia y Justicia. Despues de esta declaracion de un periódico oposicionista, no creemos que nadie vuelva á insistir sobre el particular.

—Dice la *Gaceta Militar* que se acerca el dia en que la ley de retiros y de aumento de sueldo á los capitanes sea sancionada. Celebramos que así sea, pues es sensible que por una pequeña diferencia de redaccion entre el Senado y el Congreso, no alcancen euanto antes dichas clases los beneficios que el gobierno y las Cortes han querido proporcionarles, creyéndolos muy acreedores á ellas.

—Dicese que para el dia 1.^o de enero de 1860, quedará concluido y en explotacion el trozo de ferro-carril de Mogente hasta á empalmar con el de Almansa, y á este efecto se activan los trabajos de aquel costoso trayecto.

—El *Fénix* confirma que S. M. la Reina ha renunciado á todo proyecto de viaje á Andalucía y cree que pasarán en Aranjuez la primavera.

—S. M. la Reina Cristina está siendo muy festejada en Roma: el 31 de enero, segun carta de la ciudad Santa, visitaron á la Reina Madre la gran duquesa Catalina de Rusia y el principe de Gotha-Schewerin, y el dia 1.^o del actual la visitó la Reina de Prusia. Se dice que S. M. la Reina Cristina dará algunos bailes en la embajada de España, como hizo el año anterior, principiando el miércoles próximo. Toda la sociedad distinguida de esta capital los espera con la mayor ansiedad, pues los salones de la embajada son los mas concurridos de Roma, y las fiestas que da S. M., las mejores que se celebran. Para estas fiestas parece que estará en Roma S. A. R. el heredero de Nápoles con su jóven esposa, Estos lustres principes saldrán de la Corte de S. M. siciliana á los pocos dias de celebrarse su casamiento, retardado hasta ahora por la enfermedad del Rey, que está ya en plena convalecencia.

—El drama del señor Sanchez Fuentes, «Fuerza contra la ley», estrenado anoche en el teatro del Principe, tuvo un éxito lisonjero para su autor. El señor Fuentes fué con repeticion llamado al palco escénico, y no salió á él por no habersele encontrado en el teatro. La ejecucion fué esmeradísima en general, y sobre todo, el señor Valero tuvo momentos felicisimos, que el público supo apreciar con general muestras de aprobacion.

—El *Parlamento* cree que el Congreso, despues de haber oido al señor Cardenal declarará la nulidad de la eleccion de Santo Domingo de la Calzada. Será regularmente por ser senador el general Dulce diputado electo por aquel distrito.

—Las estensas y luminosas esplicaciones que el señor Maccrohon ha dado en el seno de la comision general de presupuestos, dieron por resultado la aprobacion por dicha comision de todos los puntos que quedaban aun por discutir en el ramo de Marina.

—Ha dicho el *Estado*, que don Diego Vazquez ha obtenido una gracia en el Tribunal de cuentas que puede sujetarle á reeleccion; pero que en tanto vota y hace lo mismo que haria si tal cosa no hubiera sucedido, lo cual no sienta bien á los restauradores del sistema representativo. Si el *Estado* lee el art. 201 del reglamento del Congreso, segundo párrafo, con mas el 12 de la ley de casos de reeleccion de 13 de febrero de 1819, se persuadirá de que el señor Vazquez está plenamente en su derecho votando, y no está de más el añadir que el señor Vazquez ha obtenido su ascenso en el Tribunal de cuentas en turno por rigurosa antigüedad, despues de cinco años en el anterior destino, y de ninguna manera se debe á la politica.

—La oposicion ha perdido completamente el rumbo, está estraviada y no sabe por donde anda: hace dias que, á las fantasias cotidianas que inventa, le tocó el turno á una reyerta, desazon, riña y rompimiento entre el señor ministro de Gracia y Justicia y el nuncio de Su Santidad. Pero esta invencion ha sido muy desgraciada, no queremos decir torpe; no solo, repetimos, no ha habido el menor disgusto entre el señor Fernandez Negrete y monseñor Barilli; sino que entre el ministro y el nuncio, reina la mas afectuosa cordialidad y mútua benevolencia; y sabemos que ambos están recíprocamente satisfechos, y en tal intimidad que, no teniendo el señor Fernandez Negrete,

por las sesiones de las Cortes, hora segura para recibir al señor nuncio, este va en confianza á casa del ministro, ó el ministro sin avisar, va á casa del nuncio á cualquier hora del día ó de la noche: lo que prueba en ambos la mas amistosa confianza. ¡Qué noticias tiene la oposicion!

—La comision mista de senadores y diputados, ha formado hoy su dictámen sobre mejora de retiros militares, y luego que lo aprueben ambos cuerpos, la ley se elevará inmediatamente á la sancion de S. M.

—Se ha echado á volar la noticia de que el ayudante enviado á España por el general Concha, ha sido encargado por este entre otras cosas, de manifestar al gobierno la impresion que ha hecho en aquel pais la noticia de estar elegido el general Ros de Olano para el mando de la isla de Cuba. Podemos asegurar que este rumor carece absolutamente de fundamento; que el ayndante del general Concha, no ha traido semejante encargo, y que el general Ros de Olano sigue siendo la persona accepta á S. M. la Reina y al ministerio para ir á relevar en un plazo que ya no creemos largo al digno marqués de la Habana.

—No es cierto, podemos asegurarlo á la *Regeneracion*, que ningun prelado español haya dirigido reclamaciones al gobierno de S. M. contra la disposicion que somete el juicio en materias religiosas al fallo definitivo del ministro de la Gobernacion, ni es natural que el proyecto de ley de Imprenta presentado al Congreso escite reclamacion alguna de los prelados españoles, cuando en la ley se conceden á estos para guardar la pureza del dogma y de las doctrinas, derechos no concedidos en ninguna ley anterior de imprenta.

—Aprobado por el Consejo de ministros el decreto que dispone la celebracion en Madrid de una esposicion hispano-americana en 1861, no tardará en aparecer al público.

—Parece que hay decidido empeño por parte de ciertas personas en provocar escándalos dentro y fuera del Congreso. Se desea, sin disimularlo, que el ministerio, al que por mas que se diga en contrario se le cree fuertemente apoyado por la Corona, adopte medidas estremas ó realice los falsos anuncios de la oposicion, de que va á suspender las sesiones de Cortes. Pero podemos asegurar que se equivocan los que esperan ver lanzarse al gobierno en este camino. El ministerio no teme la discusion. Considera esta, con todas sus exageraciones y peligros, una consecuencia natural del sistema que por mejor defienden hoy los hombres y los pueblos mas civilizados. Con el auxilio de la mayoria que le apoya, y con el del pais que hace justicia á sus esfuerzos, espera que al fin se convenceran de su impotencia, y está firmemente resuelto á que no le hagan variar de sistema y pensamiento los apasionados ataques de sus contrarios. Las Cortes no se separarán en tanto que no se discutan los proyectos pendientes, hasta que la variacion de la estacion ó la falta de diputados hagan necesario el término de la presente legislatura.

—Repetimos una vez mas, y apoyados en datos que nadie puede rechazar, que es completamente falso que á la fecha de las últimas noticias (óigase y entiéndase bien, para que despues no se diga que faltamos á la verdad), Su Santidad haya declarado que no consentirá que se le hable de nuevas negociaciones con España y que está firmemente resuelto á atenerse solo á las que llevó á cabo el Sr. Mon. Repitiéndola en Madrid uno y otro dia se quiere dar á entender en Roma que esto es lo que debe contestarse al gobierno, aunque semejante respuesta produjera un conflicto y se perturbaran las conciencias. Por fortuna Su Santidad que solo mira al verdadero bien de la Religion, no hará caso de semejantes insinuaciones y no se negará á tratar con un gobierno que solo aspira por motivos económicos, á que se varie la forma de la propiedad de la Iglesia, asegurando á esta todas las ventajas del Concordato, y aun aquellas que no ha obtenido de otros gobiernos que se han llamado mas religiosos y mas conservadores.

—El inglés Ducombe, condenado á muerte en Algeciras por haber atropellado á un centinela de aquella plaza, será, segun hemos oido, indultado por S. M. la Reina, atendiendo á sus pocos años, á lo irreflexivo de la accion y á la benignidad con que en ocasion análoga, la Reina de Inglaterra se dignó perdonar, precisamente en Gibraltar, á nuestro compatriota el Sr. Correa Botino.

—Hoy se ha reunido por primera vez la comision del Senado que ha de informar sobre el proyecto de ley de censos y unánimemente acepta la obra del gobierno aprobada ya por el Congreso.

—El *Occidente* dice hoy que el baile de palacio tendra lugar del 15 al 16; pero nosotros podemos insistir en que está ordenado por S. M. que se verifique el 20.

—En virtud de la permuta por la que el señor D. José de Lapazarau y Olazabal ha sido nombrado secretario de la embajada de España en Roma, ocupará en Madrid una plaza en la secretaría de Estado el conde de Valencia de D. Juan, nombrado anteriormente secretario en Roma.

—Anoche asistieron SS. MM. la Reina y el Rey con su augusta hija á la amena funcion que se dió en el Teatro del Real colegio de Nuestra Señora de Loreto. La funcion se compuso de un himno á SS. MM. y la zarzuela *Los pastores de Belen*, que desempeñaron con muchísima gracia é inteligencia las señoritas colegialas. La señorita de Zurbano que desempeñó en la zarzuela un papel de pastor, embelesó á SS. MM. y á todos los concurrentes con la soltura y la gracia con que desempeñó su papel. Terminada la funcion SS. MM. pasaron á un sencillo pero elegante y delicado refresco que el digno administrador del establecimiento les habia dispuesto, y se retiraron á las once sumamente complacidos.

—Todas las noticias oficiales y telegráficas llegadas hoy, presentan á España disfrutando de una completa tranquilidad, y dando la seguridad de que no hay el mas ligero sintoma ni el temor mas lejano que aquella pueda turbarse.

—Se confirma de un modo indudable, que el señor Tobár, cónsul en Perpiñan ha sido nombrado cónsul general en Paris; pero hoy podemos añadir, que no es cierto lo que la *España* de ayer supone respecto á que este nombramiento se deba á la proteccion del actual ministro de Marina por su parentesco con dicho funcionario.

Sin duda alguna lo ha obtenido en recompensa de sus buenos y dilatados servicios que comenzó á prestar en el ejército en clase de oficial, en la guerra de la Independencia, haciendo tambien la del 20 al 23, en la que fué herido; pasó despues en 1834 á la carrera consular, donde por su esquisito celo, honradez é inteligencia, ha sido respetado por todas las administraciones, que desde la última citada fecha han regido el pais, desempeñando los consulados de Oporto, Cete, Perpignan y el general de Hamburgo, del que volvió en comision al de Perpignan, por no probar á su salud aquel clima, pero conservando el carácter de cónsul general.

Por lo demás el señor Grimaldi, como igualmente asegura la *España*, no ha podido quedar cesante por efecto de este nombramiento, puesto que á la sazón no era cónsul general en Paris.

Madrid 10 de febrero.

(Del Correo autógrafa.)

SENADO.—La sesion de hoy se ha abierto á las dos y cuarto.—Entrándose en la orden del dia que era la continuacion de los debates sobre el proyecto de ley orgánica del Consejo de Estado, ha hecho uso de la palabra el señor Gomez de la Serna, individuo de la comision, quien ha contestado victoriosamente uno por uno á todos los argumentos empleados ayer por el señor Tejada para impugnar el dictámen, manifestando la imposibilidad de llevar al terreno práctico la mayor parte de las ideas emitidas ayer por dicho señor. Ha rectificado despues el señor marqués de Miraflores, y en seguida ha hecho uso de la palabra el señor ministro de Gracia y Justicia, pronunciando un estenso y razonado discurso en defensa del proyecto. Desechada la enmienda del señor marqués de Miraflores al art. 1.º, se levantó la sesion, anunciando que esta discusion continuaria en la de mañana. Eran las cinco y diez minutos.

—La comision del Senado que entiende en el proyecto de ley de redencion y venta de censos, ha nombrado presidente al señor Gonzalez, y secretario al señor Olivan.

—El señor D. Francisco Carbonell, antiguo rector de la Universidad de Valencia, ha sido separado de su destino.

—CONGRESO.—Hoy ha empezado la sesion discutiendo el dictámen de la comision de actas sobre la de Lavapiés.—Se ha impugnado el señor Calvo Asensio, declamando largamente sobre las coacciones y falta de libertad que dice ha habido en esta eleccion. Despues ha leído una larga lista de las personas que supone han ido á votar sin ser electores, usurpando el nombre de tales para deducir de esta relacion que de no haber votado dichas personas el candidato vencedor hubiera sido el señor Escosura.—El señor marqués de la Vega de Armijo contesta en breves palabras al señor Calvo Asensio demostrando cuan infundados han sido sus argumentos y evidenciando la completa legalidad que ha habido en la eleccion de que se trata. Usan de la palabra para una alusion el señor D. Vicente Rodriguez y el señor Suarez Inclán como de la comision, siendo en seguida aprobado el dictámen y proclamado como diputado el señor Fuentes.—Continúa la discusion sobre créditos extraordinarios, cuyo dictámen impugna el

señor Orovio con apasionada oposicion.—A las seis quedaba rectificando el señor Ardanaz.

—Tenemos entendido que la comision de imprenta, deseosa de proceder con todo el acierto y circunspeccion al mejor resultado de su cometido, piensa invitar a una de sus reuniones a las personas entendidas, a fin de que por escrito o de palabra le dirijan cuantas observaciones puedan al mejor perfeccionamiento de la ley.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL BUERO.

Sesion celebrada el dia 9 de febrero de 1859.

Abierta a las dos y cuarto, y aprobada el acta de la anterior, quedó enterada la Camara de que las secciones habian elegido para la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley de redencion y venta de censos a los señores Olivan, Bermudez de Castro, Alonso, marqués de Vallgornera, marqués de Benalúa, Santa Cruz y Gonzalez.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de organizacion y atribuciones del Consejo de Estado.

El señor TEJADA: La primera observacion que me ocurre, y que ya se indicó por otros, es que el Consejo de Estado, tal como se nos presenta, no merece ese nombre, porque no es, en verdad, tal Consejo de Estado. Y esto lo confiesa la misma comision cuando dice en su preámbulo que es un cuerpo auxiliar del gobierno y de la administracion. Ese es su verdadero carácter, como el del Consejo Real, cuerpo auxiliar ó consejero, respecto a las necesidades del gobierno relativamente a la ejecucion de las leyes, y a los casos graves que ocurran en la gobernacion del Estado. Aun cuando la comision no lo dijera, todos sabemos que hemos vivido bajo distintas formas de gobierno, notando en ellas ese cuerpo consultivo de que se trata.

Bajo la monarquía absoluta hemos conocido un verdadero Consejo de Estado, que era el auxiliar del gobierno, no solo en su carácter de poder ejecutivo, sino tambien en las grandes cuestiones que tenia que resolver el Rey en sus relaciones con las Cortes del reino, en sus relaciones con la Iglesia, en sus relaciones con las demas potencias extranjeras, y para conservar la preciosa joya del patronato eclesiástico, que ofrece por sí solo bastante materia para ocupar a todos los que aconsejen al gobierno. ¿Y hay analogía entre aquel Consejo de Estado y lo que se nos propone? No, porque cuando el Rey se encuentra delante de las Cortes y en sus relaciones con las Cortes, cuando se encuentra delante de la Iglesia y en sus relaciones con ella, como cuando se encuentra delante de las Cortes extranjeras y en sus relaciones y tratados de paz, de guerra, etc., en todos estos casos tan elevados y dificiles, y en los cuales la persona del Rey absorve la representacion del Estado, en estos casos, digo, cuando no vemos al lado del Rey a ese Consejo, como convendria que estuviese para la resolucion de todas esas graves cuestiones.

Tambien hemos vivido bajo la forma de gobierno que puede llamarse monárquico-democrático, que era la de 1812, y en aquella Constitucion tambien se establecia el Consejo de Estado auxiliar del Rey en las grandes cuestiones ó en los tres graves casos ya citados, de verse delante de las Cortes del Reino, delante de la Iglesia, ó delante de potencias extranjeras; esto es, siempre que se absorbía en la persona del Rey la completa representacion del Estado.

Vemos, pues, que así la monarquía absoluta como la monarquía democrática nos presentan su Consejo de Estado, lo que no sucede con la monarquía parlamentaria, que ni lo ha tenido antes ni lo tiene hoy. Este es uno de los vicios capitales que lleva en sí esa monarquía parlamentaria, tal como se practica entre nosotros. Aquí no se permite mas influencia, mas Consejo al lado del Rey que el del ministerio, que es la influencia, y el Consejo que se consideran legítimos.

Esta es la verdad parlamentaria. En ella me he fundado siempre para decir con franqueza que la monarquía parlamentaria no tiene paz segura; porque, colocados juntos las Cortes y el Rey, resulta una dualidad descarnada, de donde surgen luchas y escisiones, dando por resultado que cuando esas escisiones adquieren un grado temible para la sociedad, los que por la ley son responsables no responden, y los que son inviolables, frecuentemente dejan de ser respetados.

Tendremos, pues, cuando este proyecto sea ley, un Consejo administrativo y gubernativo con facultades para intervenir en los negocios que pertenezcan al Rey como poder ejecutivo, como cumplidor de las leyes dadas por las Cortes; pero no tendremos un verdadero Consejo de Estado como lo habia en las otras monarquías. En una palabra, a ese recién nacido político se le ha puesto un nombre ostentoso y gravoso, pero no un nombre de familia, porque la familia política que sostiene las ideas vigentes, no quiera el verdadero Consejo de Estado. Esta es la primera observacion que tenia que hacer contra el dictamen que se discute, y en corrobora-

cion de ella viene la segunda, relativa á haber dos clases de negocios, en una de las cuales, segun el dictamen, es obligatoria la audiencia del Consejo de Estado, y en la otra es voluntaria por parte del gobierno.

Hay otra observacion que debo esponer al Senado; á saber: que siendo el cuerpo que me ocupa el consejero nato de S. M. en materias tan importantes como las del patronato Real y en las referentes á las relaciones con la Iglesia (relaciones de alto precio para este pueblo catolico, el cual por serlo tiene en su seno el germen de su poder y de su grandeza, asi como el elemento de su gloria), es notable que no forme parte de él ningun obispo. Verdad es que los arzobispos y obispos están entre las categorías necesarias para ser consejeros de Estado; pero yo quisiera que no solo se señalaran en las categorías esas dignidades, sino otras pertenecientes á la Iglesia, las cuales son utilísimos auxiliares relativamente á estas cuestiones, especialmente en unos dias en que se cuestiona sin cesar sobre tal ó cual derecho de una ú otra potestad, dándose lugar á contiendas y conflictos que alarman las conciencias y perturban la paz.

Otra de las observaciones que me ocurren es relativa al nombramiento de los consejeros de Estado y al modo como han de entrar á tomar posesion de sus cargos. Aqui se ve la buena intencion del gobierno: de seguro que lo que se ha querido evitar es el abuso del nombramiento de funcionarios, hijo unas veces de la influencia, otras del compromiso y otras de la pesadez de los pretendientes, lo cual constituye un verdadero conflicto para los que desempeñan el gobierno, siendo muy dignos de compasion por ello.

Sin embargo, á pesar de la buena intencion del gobierno, quizá no se consiga el objeto que se ha propuesto. Véase sino lo que dice el art. 8.º del proyecto. Segun este, el consejero de Estado que se nombre se presentará ante el mismo Consejo á justificar la cualidad en virtud de la que haya sido nombrado, debiendo esto preceder á la toma de posesion de dicho cargo. Al oír su lectura por primera vez creí que esto era acertado; pero despues he visto una cosa bien grave, y no puedo dejar de llamar la atencion respecto á ella. Se dice en otro artículo que el nombramiento de la Reina da opcion á la plaza de consejero. No perdiendo esto de vista y fijándose en lo que dispone el art. 8.º, se ve que aqui se establece un precepto duro y depresivo para la prerrogativa de la Corona, porque eso es erigir al Consejo de Estado en juez del nombramiento hecho por la Reina; creyendo yo muy del caso por lo mismo adoptar otra forma que evite este inconveniente.

Tambien quisiera que la comision se siryese explicar la parte que el Consejo de Estado debe tener, no solo en el nombramiento de magistrados, sino en el de obispos y demas eclesiásticos, porque el artículo del proyecto no dice sino que se oirá al Consejo; y como en el preámbulo se habla de propuesta, quizá sea la intencion verificarla en terna.

Voy á la última observacion, que se refiere á las facultades que se dan al Consejo de Estado y que antes tenia el Consejo Real, que no son ya administrativas ni gubernativas, sino judiciales, puesto que me refiero á lo contencioso-administrativo, en donde se comprenden, y esto es grave, facultades del orden judicial que se entregan á ese mismo cuerpo que, segun la comision ha dicho, no es mas que auxiliar del gobierno en la administracion del Estado.

Yo quisiera que se separara del proyecto la parte relativa á lo contencioso-administrativo: es decir, las reclamaciones de los particulares ofendidos en sus derechos por la acción del gobierno ó sus delegados, y que acuden á los tribunales pidiendo indemnizacion. Esto quisiera yo que se separara del Consejo de Estado, conservándolo en los tribunales, para impedir que en último resultado viniera el gobier hacer juez en una contienda en que la queja se dirige contra mismo el gobierno ó sus delegados. Es tanto mas atendida esta observacion, cuanto que despues de las grandes reformas hechas en el orden político, se ha procurado separar lo gubernativo y administrativo de lo judicial, y ahora cabalmente vamos á reunir en un mismo cuerpo esas distintas atribuciones.

Si el gobierno y la comision no consideran oportuno restituir á los tribunales lo que pertenece á esta justicia contencioso-administrativa, por lo menos confiento á tribunales especiales, que es muy fácil y económico organizar, y que costarian menos que los Consejos provinciales.

El señor ministro de ESTADO: Señores, es sumamente difícil, y acaso seria enojoso para el Senado, seguir al señor Tejada en todas sus consideraciones sobre el proyecto de ley sometido á la deliberacion de esta Camara.

Real y verdaderamente el señor Tejada ha hecho una anatomia completa hasta de las menores articulaciones de este cuerpo, sometido al análisis del Senado. Yo he creído siempre que la discusion de la totalidad debia versar sobre las ideas capitales de los proyectos, sobre su espíritu y su tendencia; y que descender á los pormenores de los artículos es anticipar ideas que despues viene la oportunidad de emitir en la discusion de cada uno de ellos.

Yo, pues, siguiendo este sistema, que creo el propio en las discusiones generales, voy á decir lo puramente necesario para explicar el carácter de las ideas emitidas por el señor Tejada, y el objeto que el gobierno se ha propuesto al traer á las Cortes este proyecto de ley.

Ante todo, debo dar gracias al señor Tejada por la benevolencia con que ha tratado al gobierno, respecto á la intencion que le ha guiado al proponer este proyecto, y por la condescendencia que ha usado con la comision, aceptando algunas alteraciones que, si bien importantes, no cambian de modo alguno las condiciones del proyecto.

En efecto, la conducta del gobierno no ha podido ser mas franca, ni sus deseos mas sinceros. La institucion del Consejo real era una de las mas importantes de la máquina administrativa, y debia dedicar todo su esfuerzo á perfeccionarla en lo posible; pero siendo una institucion de

ese genero, y versandose en su organizacion ideas y principios que no son de la política militante, que no escitan las pasiones, la cuestion debia ser franca, libre y desembarazada, sin que el gobierno debiera hacer punto de amor propio la aceptacion de su proyecto tal como lo traia. Asi ha declarado en el seno de la comision, que en el curso de este debate pueden esponer los señores senadores sus ideas con entera libertad, y aun podran ser aceptables, toda vez que no contrarian los puntos capitales que forman la esencia del proyecto.

Voy á entrar en el fondo de la cuestion. Ha creido el señor Tejada que era motivo de censura la reforma que juzga haber hecho el gobierno en el Consejo real pocos dias despues de haber obtenido la confianza de la corona: funda su censura en que dicha corporacion existia en virtud de una ley y se ha alterado su organizacion por medio de un Real decreto, invadiendo de este modo las facultades del poder legislativo. No tuvo el gobierno intencion de alterar las bases fundamentales del Consejo real. Las variaciones que decretó no afectaban su esencia, y el gobierno estaba dentro de sus atribuciones al acordarlas.

Sin embargo, ha dado cuenta á las Cortes de este hecho, explicando cuál era la intencion del gobierno al presentar el proyecto de ley que se discute. Si hubiera tenido intencion de cambiar la organizacion del Consejo real, no hubiera anunciado su propósito de formar una ley de Consejo de Estado. Y bien: ¿cuál es este? A juzgar por las ideas del señor Tejada, el gobierno ha tenido un objeto sumamente laudable, y sin embargo, no ha satisfecho los deseos de su señoría. Es difícil juzgar de estos deseos. Al concluir su discurso, ha dicho el señor Tejada que habia en todos los gobiernos una tendencia á absorber, y por otra parte, su señoría nos ha querido presentar como necesaria en la organizacion del pais la existencia de un cuerpo dotado de las mas amplias facultades, tanto en la parte consultiva como en la contencioso-administrativa.

Ahora bien, el Consejo de Estado que el señor Tejada ha concebido no es el propio de un gobierno constitucional. Cada Constitucion política ha tenido un Consejo de Estado peculiar: el de los primeros tiempos de la monarquía española no era ciertamente el que fue en tiempo de don Juan II y don Enrique IV, y mucho menos en tiempo de los Reyes Católicos, ni este el que existió cuando se estendió mas aun la autoridad Real. Y esto que ha pasado en España ha sucedido igualmente en el vecino reino, lo cual demuestra que el Consejo de Estado debe tener una perfecta analogía con el sistema político de un pais.

Si hablais de una monarquía pura, entonces yo reconozco la necesidad de crear un Consejo dotado de las altas atribuciones que quiere el señor Tejada, pero si hablais de un Consejo de Estado en un pais regido constitucionalmente, donde la autoridad Real tiene su limitacion en la intervencion y censura del poder legislativo, en esa vigilancia que la prensa ejerce, y en otras muchas y fuertes garantías, en ese caso las allisimas facultades con que quiere investirle el señor Tejada, en lugar de favorecer la autoridad del monarca, lo que harian seria debilitarla.

Y esto es lo que se desprende del discurso del señor Tejada. Su señoría nos ha hablado del Consejo de Estado, indispensable para que sirviese de apoyo á la autoridad Real, que quedaba á su entender, sola y abandonada; y este Consejo en las instituciones políticas actuales de España, en vez de amparar la autoridad Real, lo que conseguiria seria desvirtuarla.

Porque, señores, la verdad es que en la monarquía constitucional el Consejo de la Corona es el ministerio; y si este hubiera de tener en frente de si otro cuerpo investido de amplias atribuciones al que hubiera de consultar en todos los negocios graves y trascendentales, el ministerio quedaria anulado; es decir, que el gobierno pasaria entonces al Consejo de Estado, á una corporacion numerosa, y por tanto incapaz de ejercer sus funciones.

Véase porque he dicho con frecuencia, que aun poniendo los mayores esfuerzos de inteligencia para comprender el sistema político del señor Tejada, encuentro contradicciones de tal naturaleza, que no acierto á explicarmelas en un hombre de tan distinguido talento como su señoría.

¿Que es, pues, lo que se necesita en la organizacion del Estado dentro del régimen constitucional que nos rige? Un cuerpo que contribuya á ilustrar al gobierno; y como cuerpo consultivo, el Consejo de Estado es una garantía de acierto para todos los ministerios. Hé aqui porque siempre han tenido juntas ó consejos que los han auxiliado para la decision de los negocios graves del pais. Pero tan diversas corporaciones consultivas, en lugar de dar unidad, contribuian á formar un caos. Este mal se remedió el año 45, y hoy desaparecera por completo. Tiempo es de que haya unidad en esta materia, y de que la maquina administrativa se monte conforme á los adelantos de la ciencia.

Pero el Consejo de Estado, como cuerpo contencioso-administrativo, tiene otra ventaja inmensa. ¿Qué sucedia antes de la creacion del Consejo Real? Que los interesados en los negocios no tenian suficiente garantía de que aquellos se examinasen con detencion ni se resolviesen con acierto, reuniendo además el inconveniente de que se trataban en el secreto de las oficinas; no habia recurso ninguno contra las resoluciones ministeriales ó administrativas, puesto que se reclamaba contra el mismo que habia dictado la providencia, ó si se acudia á su superior, este pedia informes á la misma autoridad, contra la cual se demandaba de agravio.

Pues véase cuanto han cambiado las circunstancias, y con esto contestare á una de las observaciones mas radicales que ha hecho el señor Tejada. Hoy, los que se sientan agraviados por una providencia administrativa ó ministerial, tienen un alto cuerpo al cual pueden acudir. Allí el ministro es juez de lo contencioso; ¿pero cómo? Oyendo el debate, examinando todos los documentos para resolver con un conocimiento que no habria podido adquirir en la vía puramente administrativa. Y no basta esto: es necesario que el público se entere del fallo, y hoy

las providencias, que antes eran casi secretas, se dan al público, que puede examinar sus fundamentos.

Pero el Sr. Tejada en este punto, llevando hasta la última exageración el pensamiento de formar un Consejo de Estado elevadísimo, y propio para una monarquía pura solamente, ha pretendido ó que sea forzosa la admisión de la demanda contencioso-administrativa, ó que se cree un tribunal especial para entender en esas cuestiones. Este tribunal habría de ser independiente, y sus fallos decisivos. Señores, ¿qué sería entonces del poder ejecutivo? ¿Qué fuerza podría tener, cuando la menor providencia por la cual una persona se creyera agraviada habría de ser sometida á un tribunal independiente y superior al mismo gobierno? Las ideas del Sr. Tejada están en abierta contradicción con nuestra forma de gobierno, y anularían la administración y paralizarían su acción enteramente.

Analizando las opiniones de su señoría, respecto á la organización del Consejo de Estado, y espuestas en frente las del gobierno y la comisión, réstame solo contestar á algunas de las indicaciones que ha hecho.

El Sr. Tejada ha hablado de la composición del Consejo, pidiendo se comprendan entre las categorías á los eclesiásticos constituidos en dignidad. El Sr. Tejada habrá visto que las altas dignidades están incluidas en las categorías; pero su señoría dice que no es bastante, que no puede privarse á los demás: ¿y porque? Yo creo que el clero no puede tener en el Consejo una representación mas digna de la que se le da.

Además, señores, yo he pertenecido al Consejo Real, casi desde su creación, y puedo decir que he visto á los individuos de la sección de Gracia y Justicia, cuando se ha suscitado una cuestión que se haya rozado con los altos intereses de la Iglesia y del Estado, defender al clero con tanto celo y dignidad como pudiera apetecer el Sr. Tejada y las personas por quien aboga su señoría. Pero el gobierno pensó que era necesario dar este testimonio de cariño á los dignísimos prelados de la Iglesia, y por eso los colocó entre las categorías.

Ha hablado también el Sr. Tejada de la facultad que se concede al Consejo de proponer la terna para los cargos judiciales y para los beneficios eclesiásticos, pero hay que tener presente que el proyecto de ley no confiere inmediatamente esa facultad al Consejo, refiriéndose en este punto á lo que decidan las leyes que determinarán la forma en que se ha de ejercitar, y entonces podrán decir lo que gusten los Sres. Tejada y Carramolino. (El Sr. Carramolino pide la palabra para una alusión personal). Hoy por hoy no se hace mas que enunciar un principio que aceptan, según creo, sus señorías.

Se ha ocupado el Sr. Tejada de una disposición del proyecto que se discute, la cual, sin duda por una mala interpretación, ha creído depresiva de la dignidad de la Corona, cual es que se diga que el nombramiento que recaiga en un individuo, le dá completamente opción á sentarse en el Consejo.

No es esto lo que propone el proyecto de ley; lo que dice es, que el decreto por el cual se haga el nombramiento de un consejero, designará la categoría á que pertenece, y que le dá opción para ser nombrado, lo cual no es mas que la reproducción de lo que se observa siempre respecto á los nombramientos de senadores, cuyas cualidades examina luego una comisión de este cuerpo.

No hay, pues, la mas mínima depresión de las prerogativas de la Corona, de las que, lo mismo los que nos sentamos en estos bancos, que los que se sientan en frente, todos somos celosísimos defensores.

No haré por ahora mas indicaciones, porque en el curso del debate habrá ocasion de ampliarlas. Señores, la institución del Consejo Real ha producido grandes, maravillosos resultados, habiendo llegado á adquirir la veneración y estima de las instituciones viejas. Al ver la confianza con que se recurría á él, podría creerse que no era una creación moderna.

La prevención con que fué recibido, ha desaparecido completamente, y hoy es unánime la opinión de que no se puede vivir sin un alto cuerpo que auxilie al gobierno. Por eso este ha creído que era llegado el tiempo de darle todas las atribuciones y la consideración que le faltaba.

Había habido una especie de timidez en darle el nombre de Consejo de Estado; ¿y por que? Porque se creía que un Consejo de Estado compuesto de los altos dignatarios del país, de las personas que figuraban en los cuerpos colegisladores, y cuyas opiniones eran consultadas, habían de servir de sombra al gobierno; pues bien: en esto da el actual una prueba de que cuando menos abriga sentimientos elevados cuando no ha temido crear ese cuerpo rodeado de la alta consideración que ha menester para su cometido; y por esto desde el principio de su formación sustituyó al nombre de Consejo Real el de Consejo de Estado.

Por lo demás el gobierno no tendrá inconveniente en acoger las enmiendas al proyecto de ley que ha presentado, luego que se demuestre que son conformes con los buenos principios.

El señor CARRAMOLINO: Ocupándome ayer de las atribuciones del Consejo, combati la que se refiere á las propuestas para los beneficios eclesiásticos del patronato Real, y hoy, como ayer, estoy firmemente persuadido de que el Consejo no es competente acerca de ese punto, por la misma naturaleza de las carreras que llevan á los individuos á su seno. Y aun mucho mas me opongo á que se haga eso por medio de una ley, porque el patronato de los Reyes Católicos de España es personalismo del trono, el cual puede ejercerlo como mejor le parezca, y una vez sometido (por una ley) el conocimiento de estos asuntos á un cuerpo cualquiera, puede lastimarse la voluntad del monarca.

El señor TEJADA: La comparación que ha establecido el señor ministro de Estado entre los nombramientos de consejeros y senadores no me parece exacta, porque los nombramientos de

senadores vienen a un poder que es independiente de la Corona, y no se halla en el mismo Consejo de Estado.

El señor VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): Tiene la palabra el señor Gomez de Laserna; pero estando para terminar las horas del reglamento, ruego a su señoría me diga si piensa estenderse en su discurso.

El señor GOMEZ DE LA SERNA: Como el señor Tejada ha sido bastante estenso, yo no podré tampoco ser muy breve.

El señor VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): En este caso se suspende esta discusion, la cual continuará mañana.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAFUENTE, VICEPRESIDENTE.

Sesion celebrada del día 9 de febrero 1859.

Abierta á las dos y media, y aprobada en votacion nominal, se aprobó igualmente el dictámen negando la autorizacion que solicitaba el juez de primera instancia para continuar sus procedimientos contra el señor Xifré.

Actas de Gergal.

Despues de una cuestion de orden que terminó declarando la comision que la minoria aceptaba la enmienda presentada ayer por el señor Perez Zamora, se consultó al Congreso si se tomaba en consideracion la enmienda, resolviendo la Cámara afirmativamente por 74 votos contra 65.

Abierta discusion sobre el dictámen de la minoría de la comision con esta enmienda, dijo el señor SUAREZ INCLAN: Señores esta cuestion afecta á nuestro decoro, á la libertad del sufragio y al prestigio de estos cuerpos. El objeto de la enmienda es que se proclame diputado al señor Rivas, que no está proclamado por la junta de escrutinio: se trata, por consiguiente, de que el Congreso se erija en junta de escrutinio y proclame diputado al que para serlo necesita volver al colegio.

En mi conviccion sería mejor doctrina declarar la nulidad absoluta de la eleccion, que no la de una parte; pero por venir a un acuerdo comun con mis compañeros he firmado un dictámen que no estaba completamente de acuerdo con mis convicciones.

Es muy problemático lo que ha sucedido en Alhavia. Si los dos secretarios de la parcialidad del señor Rivas le servian con tanto interés, ¿por qué no se presentaron en el local á la hora oportuna? Se me dice que á las siete estaba constituida la mesa. Yo no niego que allí se cometieran excesos; por eso propongo la nulidad; pero de esto á proclamar diputado al señor Rivas, hay una distancia inmensa que no quiero salvar.

Si las cuestiones de actas no han de llamarse de compadrazgo; si no hemos de dar lugar á que se diga que no atendemos al decoro de estos cuerpos, ruego al Congreso que no tome en consideracion esta enmienda.

El señor RIVAS: En la primera eleccion tuve yo en Alhavia, con mesa intervenida, 94 votos. Pero en la segunda se encerró el alcalde de Alhavia con varias personas, y pasaron la noche en el local de la eleccion, colocando una verja á cierta distancia. Llegan las siete de la mañana, abren la puerta y está ya la mesa constituida. Los secretarios escrutadores amigos míos acudieron, y les dijeron que la mesa se hallaba ya completa. Ellos protestaron é intentaron hacer una justificacion para probar que no eran las ocho. Declararon además ante escribano que votaban por mí, y que esperaban el día 11 para votar. Llega el día 11, se presentan en el local, no ven allí á los secretarios y protestan y se van á Gergal.

Llegan á Gergal y comisionaron á las tres personas de mas categoría para que se acercaran al presidente y le rogaran les admitiese á votar. El alcalde se negó á admitirles los votos; se retiraron aquellas tres personas, y fueron á buscar á un diputado provincial y á otra persona respetable, padre político del alcalde, para que le persuadiesen. Por fin, el alcalde admitió esos 95 electores en urna separada (sea olla ó puchero), se escrutaren los votos y se mandó la lista al Gobernador.

Probado como queda que 95 electores de Alhavia dejaron pacíficamente al pueblo, que tiene 2,000 habitantes, y donde podian, si hubieran querido, cometer algun atropello; está tambien probado que esos 95 electores no pudieron presentarse en actitud hostil en Gergal, donde hay una gran poblacion, jueces y fuerza publica. Esos hombres cinco veces han votado en favor mio.

Hay mas: en la primera eleccion votaron 178 en Alhavia, y en la segunda 86. ¿Dónde se fueron los restantes? Claro es que estos son los electores que me favorecian.

Ruego, pues, al Congreso, que apruebe el voto que se discute. El distrito se encuentra en efervescencia, y debe evitarse una nueva eleccion.

El señor PEREZ ZAMORA: Empezó el señor Suarez Inclan haciendo una concesion de la cual parecia que su señoría trataba de retractarse, pues al principio manifestó a que el alcalde de Alhavia habia cometido excesos, privando á los secretarios de la parcialidad del señor Rivas de la participacion que debian tener en la mesa, y decia el señor Suarez Inclan: ¿qué sospechas podian tener esos 95 electores de Alhavia para irse á votar á Gergal? ¿Pues no habian de tenerla; si veian que se trataba de constituir ilegalmente una mesa que no estuviera inter-

venida? Y dice su señoría que los admitió á votar el alcalde de Gergal porque se presentaron en actitud hostil. ¿Dónde está justificado eso? ¿Consta en el expediente?

Pero su señoría dice que la junta general de escrutinio proclamó diputado al señor Perez Anguita. Lo proclamó y le desproclamó, y no fué porque esos 95 electores le cobibieran, puesto que ya no estaban en Gergal cuando se hizo el escrutinio.

El señor Suarez Inclan ha llamado tambien con este objeto la atención del Congreso sobre las consecuencias de sentar un precedente de esta especie, que nunca se ha visto aquí, y yo debo recordar á su señoría el caso del señor Aldama y Ayala, que fué admitido de un modo semejante; y fundado en esto y en las razones que he espuesto brevemente, me atrevo á rogar al señor Suarez Inclan que no se alarme por ello, y al Congreso, que há poco ha tomado en consideracion esta enmienda, que se sirva aprobarla definitivamente.

El señor PEREZ ANGUIA: Me presento, señores, en este sitio en la posicion mas desventajosa que puede imaginarse, no tan solo sin el amparo del dictámen de una comision, sino hasta privado del carácter de diputado presunto, á pesar de que traje aquí el acta que me habia sido entregada, no por un alcalde ni por un Gobernador, como se habia supuesto, sino por el gobierno. El Congreso, además, está fatigado, y solo el deber de defender mi acta me impulsa á tomar la palabra á pesar de todas estas contrariedades, estrañando sobre todo que la comision, que ha pasado por actas como las que se han aprobado aquí, se haya opuesto á la aprobacion de la mia.

Voy, pues, con la brevedad posible á referir lo pasado en el distrito de Gergal con la mas estricta imparcialidad, empezando por lo sucedido en la seccion de Alhavia.

Con arreglo á la ley electoral, debia verificarse la segunda eleccion entre el señor Rivas y el que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, con una mesa constituida por los mismos individuos que habian formado la de la eleccion anterior; pero á la hora fijada para este acto no se presentaron en el local los dos secretarios de la parcialidad del señor Rivas: se les esperó algún tiempo, y como el alcalde no podia detener allí á los electores que habian venido acaso de lejos á cumplir con su deber, ejercitando su derecho, recurrió á la ley electoral, y encontrando un artículo, si no enteramente aplicable, muy aproximado al caso que se le presentaba, nombró otros dos y procedió á la eleccion.

A las nueve y cuarto, segun se desprende de una certificacion del cura párroco, se presentaron los secretarios; y creyendo el presidente que ya no debian continuar las operaciones que habian comenzado otros, se negó á admitirlos en la mesa. Se retiraron por entonces, y á las doce volvieron á protestar, no contra la votacion, sino contra la resistencia que el alcalde presentaba á admitirlos. Siguió tranquila la votacion, y al siguiente dia, á la hora de costumbre, se presentaron de nuevo á pedir ser admitidos en la mesa, peticion que les fué nuevamente negada. Pudo hacer bien ó mal el alcalde en no acceder á esta demanda, pero de ninguna manera hubo criminalidad ni deseo de falsificacion.

Viendo entonces los partidarios del señor Rivas que nada podian conseguir de aquella mesa, se armaron en número considerable, y llevando á la cabeza un hombre de los mas temidos en aquel pais, y que no era elector, se dirigieron á Gergal, conmovieron el pueblo, se introdujeron á la fuerza en el local de la eleccion, y despues de todo votaron tumultuosamente en una olla, de la cual se estraieron luego aquellos papeles, que todos decian D. Francisco de las Rivas, y que eran, no se sabe si 97, 94 ó 93. Los secretarios de mi parcialidad, temerosos de lo que les pudiera suceder, pues aquella turba armada gritaba: «mueran los secretarios de Anguita,» se refugiaron á la capital, y allí se presentaron al Gobernador, manifestándole lo que les habia sucedido, y este mandó al distrito Guardia civil é hizo practicar una sumaria-informacion, que es el unico documento fehaciente que hay en ese expediente.

Esto, señores, es lo sucedido en el distrito de Gergal, y por todo ello creo que no hay mérito, ni para admitir el dictámen de la comision, ni mucho menos para aprobar la enmienda, que suplico al Congreso se sirva desechar.

El señor YAÑEZ RIVADENEIRA: En la seccion de Alhavia, señores, se constituyó la mesa de un modo ilegal antes de la hora marcada para ello, pues los testigos que mas favorecen al alcalde dicen que era la hora del reló de la villa, y que este habia sido descompuesto el dia anterior. Faltó, pues, el alcalde á todas las leyes vigentes sobre la materia, y constituyó una mesa á su gusto; visto lo cual por los parciales del señor Rivas, marcharon á Gergal, y manifestaron allí que querian votar, no para que fuera válida su eleccion, sino para probar su deseo de votar al señor Rivas. Esta suplica fue atendida por el alcalde, y admitió sus sufragios en una urna separada; fuera esta una olla ó nó, lo esencial es que las papeletas estaban rubricadas por el presidente y que se cumplieron todas las formalidades prescritas, menos la de votar en su seccion.

Resulta, pues, que como quiera que la informacion que cita el señor Anguita está practicada por una persona parcial que recomendaba á su señoría como candidato ministerial, no siendo esto cierto, pues el gobierno admitia los dos candidatos, y como para proclamar al señor Anguita hay que tener por bueno lo sucedido en la seccion de Alhavia, los individuos de la comision que han aceptado la enmienda, creen que el Congreso obrará en justicia aprobándola, y le ruegan que así se verifique.

Leída y puesta á votacion la enmienda, se aprobó en votacion nominal por 75 votos contra 59, en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Gonzalez (D. Ambrosio). Rivero Cidraque. Yañez Rivadeneira (D. Manuel). Ortega. Lopez Ro-

berts (D. Dionisio). Galvez Cañero. Quintana. Sagarminaga. Perez Zamora. Marqués de Premio Real. Cantalejo. Caballero. Nacarino Bravo. Patiño. Goicoerrotea (D. Gregorio). Goicoerrotea (D. Francisco). Ribó. Echevarría. Muchada. Baron de Cortes. Carriquiri. Fernandez Vallejo. Gener. Marqués de Benemejís. Pardo Montenegro. Gomez. Conde de la Cañada. Valdés Mon. Fagnera. Loring. Soria Santa Cruz. Resa. Somoza. Bedoya. Ferreira Caamaño. Casado (D. Anselme). Perez de los Cobos. Saavedra. Bernar. Rodriguez Guerra. Moyano. Conde de Patilla. Martinez. Velo. Escobar. Lopez Ballesteros (D. Rafael). Mendoza Cortina. Peralta. Hazañas (D. Joaquin). Udaeta. Villalonga. Carrias. Abades. Barcaizlegui. Capdepon. Toran. Centurion. Marqués de la Conquista. Balmaseda. Valera. Gonzalez Bravo. Orovio. Herrera. Benedito. Bayarri (Don Pedro). Marqués Navarro. Alfaro Godinez. Sanchez Mendoza. Taravilla. Avecia. Rancés. Nuñez de Prado (D. Joaquin). Navarro. Valero y Soto. Caro y Cardenas.

Total, 75.

Señores que dijeron *nó*:

Goicoerrotea (D. Roman). Lassala. Carballo. Millan y Caro. Sanz. Sandoval. Suarez Inclan. Camprodon. Ceruti. Arévalo. Navascués. Escario. Prats. Ardanaz. Rivero (D. José). Marqués de Pidal. Perez Caballero. Paz. Calderon Collantes. Vizconde del Ponton. Barroeta. Vizconde de Espasantes. Tejada. Muñoz Lopez. Alvarado. Garcia Gomez. Marqués de la Torreçilla. Aguirre. Gonzalez de la Vega. Menendez Luarca. Loizaga. Delgado. Calzada. Franco. Burriel. Santa Cruz. Rodriguez (D. Vicente). Vera. Olózaga. Diaz. Neira Montenegro. Uría. Escudero y Azara. Rosique. Martinez Durango. Ortiz de Zárate. Ruiz Zorrilla. Sagasta. Calvo Asensio. Latorre (D. Carlos). Arteaga. De Pedro. Peris y Valero. Rivero (D. Nicolas). Leis. Benayas. Ugarte. Barreiro. Señor presidente.

Total, 59.

En seguida se anunció que la comision examinaria la aptitud legal del señor Rivas.

El señor GONZALEZ BRAVO: Pido la palabra, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Para qué, señor diputado?

El señor GONZALEZ BRAVO: Para dirigir una interpelacion al gobierno de S. M.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S. para anunciarla.

El señor GONZALEZ BRAVO: Bien, señor presidente; para anunciarla. Deseo saber la razon que ha tenido el gobierno de S. M. para no levantarse tan pronto como le ha sido posible a rechazar la protesta que hizo ayer en este sitio el diputado señor Rivero, amparando la prerogativa de S. M. de la cual es depositario, mas que ningun otro, el gobierno, y está obligado por tanto a defenderla. Cuando el gobierno lo tenga por conveniente esplanaré mi interpelacion.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno no contestará, usando de su derecho, á la interpelacion dirigida por el señor Gonzalez Bravo; pero el gobierno dirá al Congreso que el presidente del Consejo de ministros ha sabido siempre sostener las prerogativas de la Corona y que no necesita apoyo del señor Gonzalez Bravo para cumplir ese deber siempre que sea necesario, siempre que la prerogativa sea atacada. (El señor Gonzalez Bravo: Pido la palabra.) Lo que aqui ha pasado, ha sido que un señor diputado ha usado de palabras inconvenientes; y sobre esas palabras inconvenientes, no es el gobierno de S. M., es primero al presidente de la Cámara es despues al Congreso a quien corresponde tomar sobre ellas la providencia que tenga por conveniente. Es lo único que tengo que decir.

El señor GONZALEZ BRAVO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: El gobierno ha dicho que no contesta, y de consiguiente no puedo conceder á V. S. la palabra, segun el reglamento.

El señor GONZALEZ BRAVO: El gobierno ha hablado, y tengo derecho para rectificar.

El señor PRESIDENTE: No tiene V. S. semejante derecho.

El señor GONZALEZ BRAVO: Pido la palabra para rectificar con arreglo al reglamento.

El señor PRESIDENTE: No puedo conceder á V. S. la palabra.

El señor GONZALEZ BRAVO: Tengo el derecho de rectificar. Pido que se lea el artículo del reglamento.

El señor PRESIDENTE: No contestando el gobierno, no tiene V. S. el derecho para rectificar.

El señor RIVERO: Pido la palabra para responder á las que ha pronunciado el señor presidente del Consejo.

El señor PRESIDENTE: No hay palabra, señor Rivero.

El señor GONZALEZ BRAVO: Pido que se lea el artículo del reglamento relativo á las alusiones personales.

El señor PRESIDENTE: No tiene V. S. la palabra, porque el señor presidente del Consejo no ha contestado.

El señor GONZALEZ BRAVO: Pido que se lea el artículo relativo á las alusiones personales, y me sentaré mientras no se haya leído.

El señor LASALA: El art. 133 dice:

«El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuese aludido en su persona ó en sus hechos propios, podrá usar de la palabra, sin entrar en el fondo de la cuestion, para rectificar ó defenderse en la misma sesion; y si no se hallase presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo lo acordará así el Congreso.»

«En estos casos no se permitirá mas que el discurso del que se defiende, y el del que hubiere hecho alusion si quiere contestar, despues de lo cual se pasará á otro asunto.»

El Sr. GONZALEZ BRAVO: El señor presidente del Consejo de ministros me ha nombrado terminantemente, y...

El Sr. PRESIDENTE: No ha nombrado á V. S.

Varios señores diputados: Sí, sí.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Me ha nombrado terminantemente; tengo derecho á hablar, y no me lo puede quitar nadie, nadie mas que el Congreso; y aun así, violando el reglamento.

El Sr. MOYANO: Se le ha hecho una alusion muy terminantemente al Sr. Gonzalez Bravo.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Gonzalez Bravo ha anunciado una interpelacion y no ha sido contestado; de consiguiente no puedo conceder a nadie la palabra.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Tengo derecho para contestar.

El Sr. PRESIDENTE: No lo tiene V. S., porque vuelvo á repetir que el gobierno no ha contestado.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Se me ha hecho una alusion terminante. (*Grande agitacion*).

Varios señores diputados: Orden, orden.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno ha dicho ya lo que tenia que decir al Congreso. En cuanto á la alusion de su señoría, yo ruego al Congreso que decida si es ó no conveniente conceder la palabra al Sr. Gonzalez Bravo; yo se lo pido y lo ruego.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Yo lo que ruego al Congreso es que se cumpla el reglamento, que nadie tiene derecho de violar, y si una vez se viola, se violara siempre.

Varios señores diputados: Orden, orden.

El Sr. PRESIDENTE (*agitando la campanilla*): Orden, señores diputados, orden; señor secretario, lea V. S. el artículo 142 del reglamento.

El Sr. LASALA: Art. 142: «Los diputados serán llamados á la cuestion, siempre que notoriamente estuviesen fuera de ella, ya por digresiones estrañas al punto de que se trate, ya por volver nuevamente sobre lo que estuviese discutido ó aprobado.»

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado: ruego á V. S. que tenga presente el reglamento.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Eso digo yo siempre, y sobre todo ahora; que se tenga presente el reglamento.

El señor RIVERO: Señor presidente, he pedido la palabra para una alusion.

El señor PRESIDENTE: No ha sido V. S. aludido, y no puedo concedérsela.

El señor RIVERO: He sido aludido, he sido criticado por el señor presidente del Consejo de ministros.

El señor PRESIDENTE: Basta, señor diputado, no tiene V. S. la palabra.

El señor RIVERO: Puesto que no se me permite hablar protesto y digo que mis palabras han sido mas convenientes que lo son siempre las palabras del señor presidente del Consejo de ministros.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Se comprende, señores diputados, y el Congreso lo comprende como yo, lo que se quiere en la sesión de hoy. El gobierno sabe su deber, y no dará lugar á escenas que rebajen la dignidad de este cuerpo y que desprestigian profundamente el gobierno representativo.

Muchos señores diputados: ¡Muy bien, muy bien!

El señor GONZALEZ BRAVO: ¡Muy mal, muy mal!

Muchos señores diputados: ¡Al orden, al orden!

El señor PRESIDENTE: Orden, señores diputados, orden.

El señor GONZALEZ BRAVO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Al orden, señor Gonzalez Bravo; no hay palabra.

El señor GONZALEZ BRAVO: Desço que coaste que no se me concede la palabra, que se ahoga el debate.

Muchos señores: Nó, nó: no es cierto.

Otros señores: Que se cumpla el reglamento.

El señor PRESIDENTE: Al orden, señores. Está concluido este incidente.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes sobre las actas de Gerona y Lavapiés. El Congreso quedó enterado de haber nombrado sus presidentes y secretarios las comisiones de suplicatorio de Prado, provincia de Pontevedra, y Barbastro sobre elecciones anteriores. Juró el señor Macia Castelo.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los dictámenes de actas; el de mejora de retiros, y la discusion pendiente sobre el material est: aordinario.

Se levanta la sesion.

Bran las seis y media.

Paris 10 de febrero.

La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Marselia 9 de febrero.*—Las correspondencias de Constantinopla que llevan la fecha del 2 anuncian que la Turquía esta haciendo armamentos. Llegan cada dia tropas pertenecientes á la reserva, pero la penuria de la Hacienda es tal que al ejército de Asia se le adeudan diez y ocho meses. Los mismos empleados de Constantinopla no han cobrado su asignacion tres meses há. Ha escitado enérgicas protestas una proposicion que se ha hecho á los acreedores para cobrar el diez por ciento.

Se traen en proyecto grandes fiestas con motivo de un nuevo matrimonio del Sultan.

En el divan se ha declarado una lucha decisiva. Kebrisli Bajá ha denunciado á Safeti baja.

Ha sido desterrado á Brussa, donde se la ha encerrado en calabozos, una comision cristiana de Wich, Bulgaria.

Las noticias de Persia reproducen el rumor de que la poblacion de Herat ha espulsado al comisario inglés.»

«*Marsella 9 de febrero.*—Las noticias de Atenas alcanzan al 3. El diario *La Esperanza* publica cuatro sesiones del Parlamento jonio.

El dia 25 de enero M. Gladstone notificó su nombramiento para el cargo de gran comisario. El dia 26 y 27 el Parlamento jonio discutió, y luego aprobó por unanimidad, un acuerdo en que se consignaba el deseo de verificar la anexion de las islas jónicas al reino de Grecia.

Por espacio de dos dias hubo iluminacion general en Corfú, y el pueblo dió vivas á la union, al ministerio Derby y á Gladstone. Con asistencia de los individuos del Parlamento y del pueblo cantóse un *Te-Deum*, en el cual ofició el arzobispo.

El dia 28 M. Gladstone envió al Parlamento un mensaje, en el cual aconsejaba á los diputados que siguiesen las formas regulares al remitir una esposicion á la reina. El dia 30 aprobó el Parlamento esta esposicion, en la cual pedia á la reina Victoria que proponga á las potencias una modificacion de los tratados de 1815 en lo referente á las islas jónicas.»

«*Viena 10 de febrero.*—En un parte de Belgrado, que lleva la fecha del 9, se anuncia que el Congreso de diputados ha protestado contra el veto de la Puerta, relativo al principe Milosch, porque en él no se ha hecho mérito del derecho de sucesion no menos que de la eleccion del pueblo.»

«*Berna 9 de febrero.*—El Gran Consejo del canton de Neuchatel en sesion de hoy ha elegido los individuos del gobierno del canton. Todos son republicanos, y la mayoría la forman los radicales. M. Piaget ha sido nombrado presidente. Han sido reelegidos tres individuos con M. Denzlos, coronel federal.»

—Leemos en el *Diario de Constantinopla*:

«Se nos acaba de dar la noticia de que se ha descubierto en Jassy una conspiracion, á consecuencia de la cual han sido presos unos cincuenta individuos. La Asamblea se habia reunido en sesion extraordinaria para tratar de este asunto.»

Por su parte la *Presse d' Orient* dice con referencia á las últimas noticias que ha recibido de Moldavia:

«Gregorio Stourdza habia sido arrestado en su casa en Jassy, y la Asamblea nacional conocia de la tentativa de insurreccion.

Habia sido preso el agente principal de Gregorio Stourdza, Mourad Bey.»

—Escriben de Milan con fecha 3 de enero á la agencia *Havas*, que en Lombardia continúan notándose grandes movimientos de tropas y en especial de artilleria. Cuando se habrán puesto en pié de guerra los cuatro cuerpos de ejército que tenemos en Italia, dice la propia correspondencia, su efectivo será, segun se dice, de doscientos mil hombres.»

—Leemos en la *Patria*:

«Por un parte telegráfico de Bucharest acabamos de saber que á propuesta del principe Demetrio Ghika el coronel Couza ha sido aclamado con entusiasmo principe de Valaquia. Este hecho es tanto mas significativo cuanto que el principe Demetrio Ghika ha sido elegido diputado por el distrito de Ilfovo, que es el de la capital, y ha obtenido 27 votos de los 35 de que se formaba el colegio de los grandes propietarios.

El principe Demetrio Ghika es al propio tiempo uno de los hombres mas eminentes del partido liberal moderado. Pocos dias antes de la eleccion del principe, la ciudad de Bucharest que se distingue por un liberalismo muy pronunciado, nombró una comision especial, en la que de 130 electores tuvo el principe Demetrio Ghika 110 en favor suyo, y Nicolás Bibesko 83.

Ya se vé pues que la eleccion del coronel Couza corresponde á los deseos de los conservadores y de los liberales de Valaquia sin distincion de matices políticos.»

—Leemos en la correspondencia española de la agencia *Bullier*:

«El *Times* dice que el mundo político no ha vuelto á una confianza completa, pero cree que se pasarán todavia uno ó dos meses en calma; luego añade: «Al mismo tiempo se opina que lo que falta para la guerra, es un pretexto cualquiera que no esté en abier-

ta oposicion con los principios fundamentales de la ley internacional. Se cree que este pretexto podria muy bien hallarse en el Danubio ó en Italia, y si se procura ganar tiempo es pura y simplemente para que la Rusia, la Francia y la Cerdeña tengan el tiempo necesario para hacerse con fondos al objeto.»

—*Turin 8 de febrero.*—La comision del empréstito ha presentado ya su dictámen, mañana comenzará á discutirse. Tres oradores han pedido la palabra en contra. Los señores Della Margherita, de Beauregard y Camburzano, los tres de la extrema derecha. El conde Cavour contestará y será probable de algunas esplicaciones acerca de la situacion. En vista de lo espuesto á la comision por los ministros, concluye aquella su dictámen adoptando el proyecto del empréstito de 50.000,000.»

Montpeller 11 de febrero.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 11 de febrero, por la mañana.

«El *Monitor* de hoy publica la cuenta mensual del Banco de Francia :

Los valores en cartera han aumentado en veinte y tres y medio millones de francos.

Han disminuido : el metálico, en un millon; los billetes, en veinte y nueve millones; cuenta corriente del Tesoro, en seis millones; anticipos sobre valores públicos, en diez y seis y medio millones.

—En el Parlamento inglés se presentó ayer una interpelacion sobre la eleccion del coronel Couza para los hospodoratos de los dos principados. La interpelacion ha tenido por objeto averiguar si ambos cargos podian recaer en una misma persona. Lord Malmesbury ha contestado que era muy probable que se reuniese la Conferencia de Paris para resolver esta dificultad.

—Dicen de Constantinopla con fecha del 9, que la Puerta protesta contra la eleccion hecha en Valaquia, y que ha pedido una reunion extraordinaria de la Conferencia de Paris.»

—De Nápoles con fecha 8 de febrero escriben lo siguiente :

«El Rey continúa en Bari. Debía salir de esta ciudad el día 7 del actual en direccion á Foggia; pero no se lo permitió su enfermedad.

Ha regresado á Nápoles el baron de Cannitz, embajador de Prusia, que ha ido á Roma á ofrecer sus respetos á su Soberano.

A consecuencia del decreto de 10 de enero en el cual fueron amnistiados por el Rey los asesinos y reos políticos, el capitán Salines y el prusiano Hoffmann, condenado por complicitad en el asesinato del infeliz Sauret, han sido puestos en libertad ocho dias despues de haberse dado sentencia contra ellos.

Ha muerto en el Vesubio un viajero inglés. Desatendiendo las observaciones de sus guias se aproximó demasiado á una corriente de lava que se arrojaba á un valle, y habiendo dado un paso en falso fué arrastrado por la misma. Tres dias despues se encontró su cadáver completamente carbonizado.»

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, domingo, 13 de febrero.

Ayer falleció el Sr. Gibert, marqués de Santa Isabel é Intendente que era de Palacio. Le reemplaza interinamente en la intendencia el Sr. Ibarra, abogado del Real Patrimonio.

El general Ros de Olano irá á la isla de Cuba á primeros de marzo.

En el Bolsin los fondos han estado á iguales precios que ayer.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.